ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, Paraguay

CONTRATO N°4993/2012

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES PORTÁTILES DE LA ANDE, EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SUSCRITO CON LA FIRMA BARCOS Y RODADOS S.A.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE N°797/2012

Año 2012

DOCUMENTO ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Licitación Pública Nacional ANDE Nº 797/2012

Suministro de combustibles para vehículos y generadores portátiles de la ANDE, en la capital e interior del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. Carlos M. Jiménez
Dirección de Servicios Generales y Transporte
Jefe

2012

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000083 ANDE

Prefacio

Este Pliego Estándar para Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios ha sido preparado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para ser utilizado en los procedimientos ordinarios de Licitación Pública Nacional y Concurso de Ofertas y cuando se exija la utilización de pliegos en los procesos realizados por vía de la excepción, regidos por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Está basado en los Documentos estándar preparados por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial y en los Documentos Máster para la Adquisición de Bienes elaborados por los Bancos Multilaterales de Desarrollo y las Organizaciones Financieras Internacionales. El pliego está compuesto por siete secciones destinadas a ser completadas por la Convocante en el respectivo proceso de elaboración y conformación del documento.

Las Secciones de carácter estándar: "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)" y las "CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)", se encuentran publicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP – www.contrataciones.gov.py) y forman parte de este Pliego de Bases y Condiciones con todos sus efectos.

En los datos de la Convocatoria de cada llamado en particular que se encuentra en el Portal de Contrataciones Públicas, el Oferente encontrará un vínculo web destinado a descargar las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), requisito sin el cual no se habilita la descarga del presente documento.

Este documento para Adquisición de Bienes y Servicios ha sido preparado para ser utilizado cuando no se ha llevado a cabo un proceso de precalificación antes de la licitación.

El formato de este Pliego de Bases y Condiciones, así como la remisión a las secciones estándares al Portal de Contrataciones fue preparado por la DNCP con el objetivo de facilitar a los Compradores y Oferentes la revisión del documento de manera más práctica, y permitir la rápida ubicación de sus secciones y cláusulas esenciales.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000082 ANDE

INDICE DE CONTENIDO

Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección III. Suministros Requeridos

Esta sección incluye la Lista de Bienes o Servicios, Plan de Entregas, las Especificaciones Técnicas, Planos y las Inspecciones y/o Pruebas concernientes a los Bienes a ser adquiridos o Servicios a ser prestados.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

Sección V. Modelo de Contrato

Esta sección incluye la pro-forma del Contrato que una vez perfeccionada deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

Sección VI. Formularios

Esta sección contiene los Formularios de la Licitación que el Oferente deberá presentar con la oferta y las que además son requeridas para la firma del Contrato.

Sección VII. Anexos

Esta sección contiene la **Lista de Documentos de carácter formal y sustancial a ser presentados por el oferente junto con su oferta, así como las requeridas para la firma del contrato, una vez notificada la adjudicación.**

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000081 ANDE

Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

DPTO. DE LICITACIONES
SECCION L.P.

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000080 ANDE

Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a las Instrucciones a los Oferentes (IAO), que se encuentran publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, y forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1 a	La Convocante es: **Administración Nacional de Electricidad**
IAO 1.1 b	La descripción y número del llamado a Licitación son: **Licitación Pública Nacional ANDE Nº 797/2012 "Suministro de combustibles para vehículos y generadores portátiles de la ANDE, en la capital e interior del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto".**
IAO 1.1 c	El identificador (ID) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, es el: **230.798.**
IAO 1.1 d	El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: Por la totalidad.
IAO 1.1 e	Los Documentos de la Licitación difundidos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, se detallan a continuación: ➢ **Instrucciones a los Oferentes (IAO)** ➢ **Condiciones Generales del Contrato (CGC)** **Sección I** – Datos de la Licitación (DDL) **Sección II** – Criterios de Evaluación y Calificación **Sección III** – Suministros Requeridos **Sección IV** – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) **Sección V** – Modelo de Contrato **Sección VI** – Formularios **Sección VII** – Anexos ➢ Anexo I – Documentos que componen la Oferta ➢ Anexo II – Documentos a presentar para la firma del Contrato Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) corresponden a las publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, las cuales son de uso general para todas las unidades compradoras determinadas en el Art. 1 de la Ley Nº 2.051/03.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. Servicios Generales y Transporte
Jefe

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000079 ANDE

IAO 2	Los rubros para esta Licitación, serán financiados con fuente 30 y se hallan previstos en el rubro 360, objeto de gasto 361 "Combustibles" del Presupuesto General de la Nación, *Ad referéndum* para el ejercicio 2013. La validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2013.
	B. Contenido de los Documentos de la Licitación
IAO 7.1	Para **aclaraciones de las ofertas,** solamente, la dirección de la Convocante es: Atención: Administración Nacional de Electricidad – ANDE. Dirección: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo. Piso/Oficina: Planta Baja, Mesa de Entrada – Sede Central Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: (595-21) 211-001/20 – 217 2061 – 217 2364 Fax: (595-21) 200 513 – 211 781. Dirección de correo electrónico: dadli@ande.gov.py Horario de atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas. **La fecha y hora límites para realizar consultas es:** 20 SEP 2012 hasta las 15:00 horas.
IAO 7.2	La Convocante realizará una **Junta de Aclaraciones: No.**
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 10.1	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: **No.**
IAO 13.1	Se considerarán ofertas alternativas: **No**
IAO 14.2	Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto. Los importes mínimos y máximos de servicios requeridos se describen en la Sección III. Asimismo, la Convocante se reserva el derecho de determinar los servicios a ser ejecutados, según las necesidades del mismo y las disponibilidades presupuestarias.
IAO 14.4	La edición de Incoterms: **No Aplica.**
IAO 17.3	**No Aplica.**
IAO 18.1 (a)	**No Aplica**.
IAO 19.1	El plazo de validez de la oferta será de ciento veinte (120) días a partir del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

000078

IAO 20.2	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 3% del monto total máximo indicado en la Sección III.
IAO 20.2 (e)	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de ciento veinte (120) días a partir del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de la Convocante es: Atención: Administración Nacional de Electricidad – ANDE. Dirección: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo. Número de Piso/Oficina: Planta Baja, Departamento de Licitaciones, Sede Central. Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: Casilla de Correo 604. **La fecha límite para presentar las ofertas es:** 02 OCT 2012 **Hora:** 09:00 **horas.**
IAO 26.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en:** Dirección: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo Número de Piso/Oficina: Segundo piso, Oficina 220, Departamento de Licitaciones – Sede Central Ciudad: Asunción, Paraguay **Fecha:** 02 OCT 2012 **Hora:** 09:15 **horas.**
IAO 33	Se solicitará Muestras: conforme a lo solicitado en el apartado H), punto 7 del Anexo I.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 40.1	La adjudicación se dará a conocer por escrito a cada uno de los oferentes, dentro de los cinco (5) días calendario de la fecha de emisión de la Resolución de Adjudicación.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000077 ANDE

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General

ASESORÍA LEGAL 000076 ANDE

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

1. Criterios de Evaluación (IAO 34)

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios. En caso de no cotizar algún ítem la Oferta será desestimada.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
  - Planilla de Datos Garantizados completada y firmada.

- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

Ing. Carlos Molinéz
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000075 ANDE

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente se realizará el análisis de los valores de los balances presentados conforme a lo solicitado en el apartado H) punto 8, del Anexo I de la Sección VII, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a) <u>Índice de Liquidez Corriente</u>

Se deberá demostrar la capacidad del oferente para responder al pago de deudas en caso de un requerimiento inmediato.

El cociente resultante del Activo Corriente / Pasivo Corriente deberá ser igual a uno (1) ó mayor.

Para la evaluación se utilizarán los valores del balance de cada año (2010-2011).

b) <u>Capital mínimo requerido</u>

El Patrimonio Neto deberá ser igual o superior al quince por ciento *(15 %)* del monto total máximo indicado en la Sección III.

En caso de que el Oferente no cubra el porcentaje del Patrimonio Neto requerido, se considerará en forma complementaria la <u>Disponibilidad de Crédito Financiero</u>, a través de la presentación de certificados originales expedidos por entidades financieras, que describan claramente el monto del crédito disponible para el Oferente hasta cubrir el porcentaje establecido.

Para la evaluación se utilizará el promedio aritmético de los valores del balance presentado.

En caso de tratarse de un Consorcio, se aplicará la suma de los datos financieros de las empresas componentes del mismo, tanto para el Capital Mínimo Requerido como para el Índice de Liquidez Corriente.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad:

i) Existencia legal de por lo menos dos (2) años de antigüedad, comprobada por medio de la presentación de los documentos solicitados en el apartado C) del Anexo I de la Sección VII puntos 1 y 2 para personas físicas y el apartado D) punto 1 para personas

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

D/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000074 ANDE

jurídicas.

ii) Poseer experiencia en la provisión del bien licitado, como mínimo dos (2) años, comprobado por medio de la presentación del documento solicitado en el apartado H) punto 1, del Anexo I de la Sección VII.

iii) Garantizar la provisión del suministro con la presentación de los siguientes: 1) Formulario de Infraestructura de las Instalaciones del Oferente, debidamente llenado y firmado; 2) Autorización legal de las Instalaciones y que cumplen con las normativas de aplicación de la Ley de Impacto Ambiental; 3) Las muestras deberán contar con el análisis de calidad, conforme a las normativas vigentes del Ministerio de Industria y Comercio, para el efecto deberá presentar los documentos indicados en el apartado H) puntos 2, 3, 4, 5, 6, y 7 del Anexo I de la Sección VII.

La Convocante podrá verificar la infraestructura de las instalaciones del Oferente, durante el proceso de evaluación de las ofertas, conforme al Formulario de Infraestructura de las Instalaciones del Oferente, indicado en la "Sección VI Formularios de Oferta.

(c) Margen de Preferencia: Se tendrá en cuenta lo establecido en los Arts. 2º y 3º Inciso **c.** de la Ley 4558/11

(d) ***Criterio para desempate de ofertas:*** Se adjudicará al oferente con mayor experiencia en la provisión de combustibles a través de tarjetas magnéticas y conforme al apartado b) punto ii);

(e) Inspecciones y Pruebas: La Contratante podrá solicitar un estudio laboratorial durante el proceso de adjudicación al INTN.

Nota 1: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, ***no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.***

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL
000073
ANDE

Sección III. Suministros Requeridos

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000072 ANDE

Sección III. Suministros Requeridos

Suministro de combustibles tipo Nafta y Gasoil, para vehículos automotores, grupos generadores portátiles y contenedores no vehículos (bidones, tambores, lanchas, motosierras, desmalezadoras y motobombas) conforme a las especificaciones técnicas que se adjuntan más adelante.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000071 ANDE

1. Especificaciones Técnicas con Planilla de Datos Garantizados

Y

Anexo Conexión entre Sistemas Informáticos

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Ximénez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DLT/DMV/12/12	Página 1 de 6

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES PORTÁTILES DE LA ANDE

1. Generalidades

1.1. El objetivo de estas especificaciones técnicas, es establecer los requisitos mínimos que debe cumplir el combustible a ser utilizado en vehículos y generadores portátiles de la ANDE, equipados con motores de combustión interna, con Sistema de Inyección Electrónica y Convencional.

1.2. La presente especificación técnica se ajusta a las normativas establecidas en el ANEXO I de la Resolución N° 900 emitida en fecha 13/10/2011 por el Ministerio de Industria y Comercio, por la cual se establecen nuevas especificaciones técnicas de combustibles para su importación y comercialización en el país.

1.3. Se aplica lo establecido en los apartados "h" y "j" para los combustibles diesel del tipo I y III respectivamente, y para el caso de la gasolina, lo establecido en los apartados "b" y "m", para el RON 95 y para el E-85, respectivamente.

2. Características físico-químicas

2.1. Combustible diesel automotriz

2.1.1. Diesel automotriz tipo I

Ítem	Características	Unidades	Especificación gasoil (1)	Método ASTM
1	Aspecto		Límpido, sin sustancia en suspensión	Visual (2)
2	Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,1	D1796
3	Viscosidad cinemática a 40°C	cSt	1,9 – 5,0	D 445 D 7042
4	Densidad a 15°C	Kg/m3	Informar	D 1298 D 4052
5	Color, máx. (3)		2,5	D 1500
6	Azufre, máx. (4)	ppm	500	D 129
7	Aromáticos, máx. (5)	vol	30	D 1319
8	Destilación 90% Vol. Recogido, máx.	°C	370,0	D 86
9	Punto de Inflamación, min.	°C	50	D 93
10	Corrosión lamina de cobre, 3h a 50°C, máx.	°C	2	D 130
11	Cenizas, máx.	% m/m	0,02	D 482
12	Número de cetano, min. (6)	N°	50,0	D 613 D 7170
13	Índice de cetano calculado, min. (7)	N°	50	D 976
14	Punto de escurrimiento verano, máx.	°C	8	D 97
15	Punto de escurrimiento invierno, máx.	°C	-5	D 97
16	Residuo Carbonoso Ramsbotton en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524
17	Aditivos (8)		Informar método	

p/ Secretaria General

Preparado por:	Aprobado por:	Revisión: 25/05/2012	
Fabio A. Paredes Sequeira	Ing. Jorge Lopez	MIGUEL ANGEL ORTEGA A. Director Barcos & Rodados S.A.	LUIS ORTEGA ECHEVERRIA Presidente Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez Div. de Servicios Generales y Transporte

ASESORIA LEGAL 000064 ANDE

2.1.2. Diesel automotriz tipo III

Ítem	Características	Unidades	Especificación gasoil (1)	Método ASTM
1	Aspecto		Límpido, sin sustancia en suspensión	Visual (2)
2	Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,1	D 1796
3	Viscosidad cinemática a 40°C	cSt	1,9 – 5,0	D 445 D 7042
4	Densidad a 15°C	kg/m3	Informar	D 1298 D 4052
5	Color, máx. (3)		2,5 (3)	D 1500
6	Azufre, máx. (4)	ppm	2500	D 129
7	Aromáticos, máx. (5)	vol	30	D 1319
8	Destilación 90% Vol. Recogido, máx.	°C	370,0	D 86
9	Punto de Inflamación, mín.	°C	50	D 93
10	Corrosión lamina de cobre, 3h a 50°C, máx.	°C	2	D 130
11	Cenizas, máx.	% m/m	0,02	D 482
12	Número de cetano, mín. (6)	Nº	45,0	D 613
13	Indice de cetano calculado, mín. (7)	Nº	45,0	D 976
14	Punto de escurrimiento verano, máx.	°C	8	D 97
15	Punto de escurrimiento invierno, máx.	°C	-5	D 97
16	Residuo Carbonoso Ramsbotton en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524
17	Aditivos (8)	Informar método		

2.1.3. Referencias

(1) Todos los límites especificados son valores absolutos de acuerdo con la norma ASTM 29.
(2) La visualización deberá ser realizada en probeta de vidrio, conforme al ASTM D 1298.
(3) Corresponde al producto sin colorante. Podrá adicionarse colorante para identificar el producto.
(4) Para la revisión de los niveles de azufre se convocara previamente al sector.
(5) Para la revisión de los niveles de hidrocarburos aromáticos se convocara previamente al sector.
(6) Se admite el valor obtenido por el método de índice de cetano calculado y/o el número de cetano obtenido por el método ASTM D 7170, como alternativos. Como referencia, se acepta el método de detección infrarrojo cercano y medio en la determinación del Número de Cetano. En caso de litigio prevalecerá el número de cetano ASTM D 613.
(7) Se admite este método como alternativa del número de cetano. En caso de litigio prevalecerá el número de cetano ASTM D 613.
(8) Uso de aditivos esta permitido de manera a aumentar la calidad de comportamiento toda vez que no sea conocido algún efecto nocivo a la salud humana y el ambiente.

Preparado por:	Aprobado por:	Revisión: 25/05/2012	
Fabio A. Paredes Sequeira	Ing. Jorge Lopez		

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General

2.2. Combustible gasolina

2.2.1. RON 95 (3)

Ítem	Características	Unidades	Especificación (1)	Método ASTM
1	Aspecto	-	Límpido, sin sustancias en suspensión	Visual (4)
2	Alcohol Etílico Anhídrido (máx.)	% v/v	25	
3	Color (5)	-	Azul	Visual
4	Azufre (máx.) (6)	ppm	600	D 1266 D 3120 D 4294
5	Destilación:	°C		D 86
6	10% Vol., evaporados (máx.)		70,0 – 60,0	
7	50% Vol., evaporados		120,0	
8	90% Vol., evaporados (máx.)		190,0	
9	Punto final (máx.)		225,0	
10	Residuos, % v/v (máx.)		2,0	
11	Hidrocarburos aromáticos (máx.) (7)	% v/v	40,0	D 5769
12	Benceno (máx.) (8)	% v/v	2,0	D 6277 D 5769
13	Corrosión Lámina de Cobre, 3h a 50°C (máx.)	Nº	1,0	D 130
14	Presión de vapor a 37,8 °C (9)	kPa	49,0 – 93,0	
15	Gomas existentes (máx.) (10)	Mg/100 ml	5,0	D 381
16	Números de octanos (mín.) (11)	RON	95,0	D 2699
17	Densidad a 15°C	g/cm3	informar	D 1298 D 4052
18	Plomo (máx.)	g/l	0,013	D 3237 D 3116
19	Aditivos (12)	Informar método		

2.2.2. Referencias

(1) Todos los límites especificados son valores absolutos de acuerdo con la norma ASTM D 29.
(3) Gasolina producida por refinerías y/o de importación + alcohol etílico anhídrido.
(4) La visualización deberá ser realizada en probeta de vidrio, conforme al ASTM D 1298.
(5) Se debe utilizar colorante para identificar cada grado de gasolina: RON 85 octanos color amarillo, RON 95 octanos color azul, RON 97 octanos color verde, gasolina sin plomo especial RON 85 color rojo.
(6) Para la modificación del nivel de azufre se convocará previamente al sector.
(7) Para la modificación del nivel de hidrocarburos aromáticos se convocará previamente al sector.
(8) Para la modificación del nivel de benceno se convocará previamente al sector.
(9) Para los meses de abril a setiembre se sumará 5,0 kPa al valor máximo de Tensión de vapor.
(10 Determinar en el punto inmediatamente después del agregado del etanol.
(11) Se admite como referencia el método de ensayo de detección infrarrojo cercana y medio en la determinación del Número de Octano RON. En caso de litigio prevalecerá el Número de Octano ASTM D 2699.
(12) El uso de aditivos está permitido de manera a aumentar la calidad de comportamiento toda vez que no sea conocido algún efecto nocivo a la salud.

p/ Secretaría General

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. Servicios y Transporte
Jefe

ASESORIA LEGAL
000067
ANDE

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DLT/DMV/12/12	Página 4 de 6

2.2.3. COMBUSTIBLE E-85 (FLEX)

Ítem	Características	Unidades	Especificación (E-85)	Método ASTM
1	Densidad a 15°C	g/cm3	775-790	ASTM D 4052 ASTM D 1298
2	Color	Visual	naranja	
3	Etanol Anhidro	% v/v	83-87	D 5501 Extracción por disolvente
4	Gasolina sin plomo (mín.)	% v/v	17-13	D 4815
5	Tensión de vapor Reid a 37,8 °C	psi	4,0 - 12,0	D 4953 D 5190 D 5191
6	Plomo (máx.)	ppm	2,6	D 3237 D 5059
7	Azufre (máx.)	ppm	210,0	D 4294 D 3120 D1266 D 2622
8	Agua (máx.)	% v/v	0,4	E 203
9	Acidez en ácido acético (máx.)	ppm	50,0	D 1613
10	Gomas existentes (máx.)	mg/100 ml	5,0	D 381
11	Apariencia	Límpido y claro, libre de contaminantes suspendidos o precipitados		Debe ser determinado a temperatura ambiente por encima de 21°C

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Preparado por:	Aprobado por:	Revisión: 25/05/2012	
Fabio A. Paredes Sequeira	Ing. Jorge Lopez		

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

Barcos & Rodados

BARCOS & RODADOS
Original

ESPECIFICACION DE DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO I

Item	Caracteristicas	Unidades	Especificacion gasoi (1)	Mètodo ASTM
1	Aspecto		Limpido, sin sustancias en suspensión	Visual (2)
2	Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,1	D1796
3	Viscosidad Cinemática a 40° C	cSt	1,9 – 5,0	D445 D7042
4	Dencidad a 15° C	Kg/ m3	Informar	D1298 D4052
5	Color, máx (3)		2,5	D1500
6	Azufre, max (4)	ppm	500	D129
7	Aromáticos, máx (5)	vol	30	D1319
8	Destilación 90% Vol., recogido, máx	°C	370,0	D86
9	Punto de inflamación, min	°C	50	D93
10	Corrosión lamina de cobre, 3 h a 50° c, máx	°C	2	D130
11	Cenizas, máx	% m/m	0,02	D482
12	Numero de cetano, min (6)	Nº	50,0	D613 D7170
13	Indice de cetano calculado, min (7)	Nº	50	D976
14	Punto de escurrimiento verano, máx	°C	8	D97
15	Punto de escurrimiento invierno, máx	°C	-5	D97
16	Reciduo Carbonoso Ramsbottom en 10% de reciduo de destilado, max	% m/m	0,25	D524
17	Aditivo (8)	Informar mètodo		

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General

Barcos & Rodados

BARCOS & RODADOS
Original

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS
COMBUSTIBLE DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO I

Ìtem	Caracteristicas	Unidades	Especificaciòn gasoi	Mètodo ASTM
1	Aspecto	-	Limpido, sin suatancia en suspensiòn	Visual
2	Agua y sedimento, máximo	% v/v	0,0	D 1796
3	Viscosidad Cinemática a 40° C	cSt	2,9	D 445
4	Dencidad a 15° C	Kg/ m3	0,8345	D 1298
5	Color, máximo	-	Amarillo	D 1500
6	Azufre, maximo	ppm	74,5	D 4294
7	Aromáticos, máximo	vol	-	-
8	Destilación 90% vol., recogido, máximo	°C	327,7	D 86
9	Punto de inflamación, minimo	°C	66	D 93
10	Corrosión lamina de cobre, 3 h a 50° c, máximo	°C	1	D 130
11	Cenizas, máximo	% peso	0,02	D 482
12	Numero de cetano, minimo	Nº	52	D 976
13	Indice de cetano calculado, minimo	Nº cetano	51,6	D 976
14	Punto de escurrimiento verano, máx.	ºC	8	D97
15	Punto de escurrimiento invierno, máximo	ºC	-5	D97
16	Reciduo Carbonoso Ramsbottom en 10% de reciduo de destilado, maximo	% m/m	0,25	D524
17	Aditivos			

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General

Barcos & Rodados

BARCOS & RODADOS
Original

ESPECIFICACION DE DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO III

Item	Caracteristicas	Unidades	Especificacion gasoi (1)	Mètodo ASTM
1	Aspecto		Limpido, sin sustancias en suspensión	Visual (2)
2	Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,1	D1796
3	Viscosidad Cinemática a 40° C	cSt	1,9 – 5,0	D445 D7042
4	Dencidad a 15° C	Kg/ m3	Informar	D1298 D4052
5	Color, máx (3)		2,5 (3)	D1500
6	Azufre, max (4)	ppm	2500	D129
7	Aromáticos, máx (5)	vol	30	D1319
8	Destilación 90% Vol., recogido, máx	°C	370,0	D86
9	Punto de inflamación, min	°C	50	D93
10	Corrosión lamina de cobre, 3 h a 50° c, máx	°C	2	D130
11	Cenizas, máx	% m/m	0,02	D482
12	Numero de cetano, min (6)	Nº	45,0	D613
13	Indice de cetano calculado, min (7)	Nº	45,0	D976
14	Punto de escurrimiento verano, máx	ºC	8	D97
15	Punto de escurrimiento invierno, máx	ºC	-5	D97
16	Reciduo Carbonoso Ramsbottom en 10% de reciduo de destilado, max	% m/m	0,25	D524
17	Aditivo (8)	Informar mètodo		

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General

Barcos & Rodados

BARCOS & RODADOS
Original

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS
COMBUSTIBLE DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO III

Item	Caracteristicas	Unidades	Especificaciòn gasoi	Mètodo ASTM
1	Aspecto	-	Limpido, sin sustancias en suspensión	Visual
2	Agua y sedimento, máximo	% v/v	0,0	D 1796
3	Viscosidad Cinemática a 40° C	cSt	2,9	D 445
4	Dencidad a 15° C	g/ m3	0,8365	D 1298
5	Color, máximo	-	Ambar	D 1500
6	Azufre, maximo	ppm	1914	D 4294
7	Aromáticos, máximo	% v/v	-	-
8	Destilación 90% vol., recogido, máximo	ªC	339,4	D 86
9	Punto de inflamación, minimo	°C	68	D 93
10	Corrosión lamina de cobre, 3 h a 50° c, máximo	Nº	1	D 130
11	Cenizas, máximo	% peso	0,02	D 482
12	Numero de cetano, minimo	Nº	52	D 976
13	Indice de cetano calculado, minimo	Nº cetano	49,3	D 976
14	Punto de escurrimiento verano, máx.	ºC	8	D97
15	Punto de escurrimiento invierno, máximo	ºC	-5	D97
16	Reciduo Carbonoso Ramsbottom en 10% de reciduo de destilado, màximo	% m/m	0,25	D524
17	Aditivos			

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General

Barcos & Rodados

BARCOS & RODADOS
Original

ESPECIFICACION TECNICA GASOLINA RON 95

Item	Caracteristicas	Unidades	Especificaciòn (1)	Mètodo ASTM
1	Aspecto		Limpio sin sustancia en suspensiòn	Visual (4)
2	Alcohol Etilico Anhidrido, màx	% v/v	25	
3	Color (5)		Azul	Visual
4	Azufre, (màx) (6)	ppm	600	D 1266 D 3120 D 4294
5	Destilaciòn	°C		D 86
6	10 % Vol, evaporados (màx)		70,0 - 60,0	
7	50 % Vol, evaporados		120,0	
8	90% Vol, evaporados (màx)		190, 0	
9	Punto final, (màx)		225,0	
10	Residuos, % v/v, (màx)		2,0	
11	Hidrocarburos aromaticos, (màx) (7)	% v/v	45,0	D 5769
12	Bencenos, (màx) (8)	% v/v	2,0	D 6277 D 5769
13	Corrosiòn Làmina de cobre, 3 h a 50ºC, (màx)	Nº	1,0	D 130
14	Tesiòn de vapor Reid a 37,8º C (9)	kPa	49,0 - 93,0	
15	Gomas existentes, (màx) (10)	Mg/100 ml	5,0	D 381
16	Nùmeros de Octanos, (min) (11)	RON	95,0	D 2699
17	Densidad a 15º C	g/cm3	Informar	D 1298 D 4052
18	Plomo, (màx)	g/l	0,013	D 3237 D 3116
19	Aditivos (12)	Informar metodo		

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General

Barcos & Rodados

BARCOS & RODADOS

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS
COMBUSTIBLE GASOLINA RON 95

Ìtem	Caracteristicas	Unidades	Especificaciòn (1)	Mètodo ASTM
1	Aspecto		Limpido	Visual
2	Alcohol Etilico Anhidrido, (màx)	% v/v	22	
3	Color	-	Azul	Visual
4	Azufre, (màx)	ppm	306,3	D 4294
5	Destilaciòn			
6	10 % Vol, evaporados (màx)	°C	50,3	D 86
7	50 % Vol, evaporados		71,1	
8	90% Vol, evaporados (màx)		158,6	
9	Punto final, (màx)		211,1	
10	Residuos, % v/v, (màx)	%	1,2	
11	Hidrocarburos aromaticos, (màx)	% v/v	21,5	
12	Bencenos, (màx)	% v/v	1,29	
13	Corrosiòn Làmina de cobre, 3 h a 50°C, (màx)	N°	1	D 130
14	Tensiòn de vapor Reid a 37,8° C	kPa	68	D 323
15	Gomas existentes, (màx)	Mg/100 ml	-	-
16	Nùmeros de Octanos, (min)	RON	96,2	Petrospec GS-PPA
17	Densidad a 15° C	g/mL	0,7425	D 1298
18	Plomo, (màx)	g/L	0,013	D 3237
19	Aditivos	-		

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría Ge

Barcos & Rodados

BARCOS & RODADOS
Original

ESPECIFICACION TECNICA COMBUSTIBLE E-85 (FLEX)

Ítem	Caracteristicas	Unidades	Especificaciòn (1)	Mètodo ASTM
1	Densidad a 15 °C	g/cm3	775 - 790	ASTM D 4052 ASTM D 1298
2	Color	Visual	Naranja	
3	Etanol Anhidro	%/v/v	83/87	D 5501 Extracciòn por disolvente
4	Gasolina sin plomo (min)	%/v/v	17 - 13	D 4815
5	Tenciòn de vapor Reid a 37,8 °C	psi	4,0 - 12,0	D 4953 D5190 D 5191
6	Plomo (màx)	ppm	2,6	D 3237 D5059
7	Azufre (màx)	ppm	210,0	D 4294 D 3120 D 1266 D 2622
8	Agua (màx)	%/v/v	0,4	E 203
9	Acidez en acido acetico (màx)	ppm	50,0	D 1613
10	Gomas existentes (màx)	mg/100 ml	5,0	D 381
11	Apariencia	Limpido y claro, libre de contaminantes suspendidos o precipitados		Debe ser determinados a temperatura ambiente por encima de 21 °C

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

Barcos & Rodados

BARCOS & RODADOS
Original

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS
COMBUSTIBLE GASOLINA E-85 (FLEX)

Item	Caracteristicas	Unidades	Especificaciòn (1)	Mètodo ASTM
1	Densidad a 15 °C	g/mL	0,771	ASRM D 1298
2	Color	Visual	Incoloro	
3	Etanol Anhidro	%/v/v	84	-
4	Gasolina sin plomo (min)	%/v/v	16	-
5	Tenciòn de vapor Reid a 37,8 °C	psi	10,5	ASTMD 3237
6	Plomo (màx)	ppm	-	-
7	Azufre (màx)	ppm	14,9	ASTM D 4294
8	Agua (màx)	%/v/v	-	-
9	Acidez en acido acetico (màx)	ppm	20	ASTM D 1613
10	Gomas existentes (màx)	mg/100 ml	-	-
11	Apariencia	-	Limpido, sin suatancia en suspensiòn	Visual

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000064 ANDE

ANEXO CONEXIÓN ENTRE SISTEMAS INFORMÁTICOS

Sistema Informático Gestión de Flota de Vehículos (GFV)

Red Privada Virtual (VPN)

- El sistema informático del Proveedor debe conectarse al GFV, mediante una Red Privada Virtual (VPN).
- El Proveedor debe suministrar el enlace de datos con la ANDE, ya sea propio o contratado, con sus configuraciones y equipos físicos necesarios.).
- El Proveedor debe establecer y mantener sobre este enlace la VPN (configuraciones y equipos físicos necesarios). Los equipos utilizados para establecer la VPN deben ser ***appliance.***
- La ***VPN*** debe ser establecida utilizando el protocolo de red IPv4.
- El ancho de banda mínimo del enlace de datos debe ser de 512 kbps y el ajuste de dicho ancho de banda correrá por cuenta del Proveedor (incremento de ancho de banda de acuerdo a las necesidades de la interacción entre sistemas informáticos detectadas).
- El enlace debe ser de alta disponibilidad en la modalidad 7 x 24 x 365, quedando a cargo del Proveedor las tareas necesarias para cumplir con este requerimiento.

Comunicación entre sistemas informáticos

- La comunicación entre el GFV y el sistema informático del Proveedor será realizada sobre la ***VPN*** establecida para el efecto.
- El mecanismo de comunicación utilizará el estándar de *WebService* con las siguientes características:
- Mensajes XML con codificación UTF-8.
- Protocolo de aplicación HTTPS.
- Autenticación con usuario y contraseña.

Responsabilidades de la ANDE

- La ANDE proveerá un *WebService* para que el sistema informático del Proveedor pueda interactuar con el GFV.
- El URI del *WebService* será especificado al Proveedor.

Responsabilidades del Proveedor

- Toda información de intercambio entre el GFV y el sistema informático del Proveedor es de carácter confidencial.
- El sistema informático del Proveedor debe invocar los métodos del *WebService* del GFV para realizar sus tareas.
- El sistema informático del Proveedor debe confirmar sólo las transacciones aprobadas por el GFV.
- El sistema informático del Proveedor debe imprimir en el comprobante de carga de combustible la descripción que le enviará el GFV especificada en cada resultado positivo de los métodos que realicen carga de combustible.
- El sistema informático del Proveedor podrá consultar al GFV la posibilidad de realizar la transacción.
- El sistema informático del Proveedor podrá anular un comprobante de carga de combustible, informando de esta acción al GFV.
- El sistema informático del Proveedor debe registrar el número de transacción ANDE asociado a la carga de combustible.
- El sistema informático del Proveedor debe registrar el número de orden de carga en

p/ Secretaría General

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

contenedores no vehículos asociado a la carga de combustible.

Métodos del WebService

- Los métodos del *WebService* son los siguientes:
  - ConsultarTransaccion
  - RealizarTransaccion
  - AnularComprobante
  - SolicitarTransaccion
  - ConfirmarTransaccion
  - RegularizarTransaccion

- En caso que durante la vigencia del Contrato surja la necesidad de agregar o eliminar parámetros de los métodos indicados, la Contratante analizará con el Proveedor la adaptación de los sistemas informáticos requeridos.
- La Contratante se reserva el derecho de modificar, agregar o eliminar parámetros y/o métodos, y el Proveedor adaptará su sistema informático a las exigencias de tiempo y forma, sin que esto implique costo alguno para la Contratante. Se deberá realizar una prueba en conjunto entre la Contratante y el Proveedor para corroborar la correcta modificación y funcionamiento en ambos sistemas informáticos.

Método ConsultarTransaccion

- Permitirá consultar la posibilidad de realizar la transacción de carga de combustible.
- Los parámetros del método son:

Parámetro	Tipo (precisión, escala)	Valores posibles
Origen de la petición	Numérico (1)	1=Estación de servicio 2="Call Center"
Código de la Estación de Servicio	Numérico (10)	Positivo
Número de Tarjeta magnética	Numérico (20)	Positivo
Número de Cédula de Identidad del funcionario habilitado	Alfanumérico (8)	
PIN del funcionario habilitado	Numérico (4)	0 (cero) si Origen de la petición es "Call Center"
Tipo de combustible	Numérico (1)	1=Diesel automotriz tipo III 2=Gasolina Ron 95 3=Diesel automotriz tipo I 4= E-85 (flex)
Cantidad del combustible en litros	Numérico (6,2)	Positivo con dos decimales obligatorios
Moneda	Numérico (1)	1=Nuevo Guaraní 9=Guaraní
Precio unitario por litro del tipo de combustible	Numérico (15,2)	Positivo con dos decimales obligatorios

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

Monto total	Numérico (15,2)	Positivo con dos decimales obligatorios
Lectura de kilometraje del móvil	Numérico (9)	Positivo
Número de Orden de Carga	Numérico (15)	0 (cero) si no existe Número de Orden de Carga

- El resultado del método **ConsultarTransacción** será un código y una descripción.
- Si el resultado es positivo, indica que los parámetros especificados corresponden y podría realizarse la carga. Antes de realizar la carga se debe invocar el método **RealizarTransacción** o los métodos **SolicitarTransacción** y **ConfirmarTransacción.**
- Si el resultado es negativo, indica que la carga no puede realizarse.
- Los resultados positivos del método **ConsultarTransaccion** son:

Código	Descripción	Significado
0 (cero)	OK	La carga de combustible puede hacerse

- Los resultados negativos del método **ConsultarTransacción** son los especificados en el apartado Resultados Negativos de los Métodos.

Método RealizarTransacción

- Permitirá registrar y confirmar en un solo paso la transacción de carga de combustible.
- Los parámetros del método son:

Parámetro	Tipo (precisión, escala)	Valores posibles
Origen de la petición	Numérico (1)	1=Estación de servicio 2="Call Center"
Código de la Estación de Servicio	Numérico (10)	Positivo
Número de Tarjeta magnética	Numérico (20)	Positivo
Número de Cédula de Identidad del funcionario habilitado	Alfanumérico (8)	
PIN del funcionario habilitado	Numérico (4)	0 (cero) si Origen de la petición es "Call Center"
Tipo de combustible	Numérico (1)	1=Diesel automotriz tipo III 2=Gasolina Ron 95 3=Diesel automotriz tipo I 4= E-85 (flex)
Cantidad del combustible en litros	Numérico (6,2)	Positivo con dos decimales obligatorios
Moneda	Numérico (1)	1=Nuevo Guaraní 9=Guaraní
Precio unitario por litro del tipo de combustible	Numérico (15,2)	Positivo con dos decimales obligatorios

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000061

Monto total	Numérico (15,2)	Positivo con dos decimales obligatorios
Lectura de kilometraje del móvil	Numérico (9)	Positivo. 0 (cero) si no es un vehículo
Número de Orden de Carga	Numérico (15)	0 (cero) si no existe Número de Orden de Carga
Número de Comprobante de carga	Alfanumérico (20)	
Código de Autorización de comprobante	Alfanumérico (20)	

- El resultado del método **RealizarTransacción** será un código y una descripción. Si el resultado es positivo, indica que la transacción fue confirmada y la carga de combustible puede ser realizada.
- El resultado positivo es el número de Transacción de ANDE, que debe ser almacenado por el sistema informático del Proveedor junto con los demás datos relativos a la carga de combustible.
- El resultado positivo o número de Transacción de ANDE de cada carga de combustible será exigido al proveedor para procesar el pago de la misma. Si el resultado es negativo, indica que la transacción no fue confirmada y la carga de combustible no debe ser realizada.
- Los resultados positivos del método **RealizarTransacción** son:

Código	Descripción	Significado
Número de Transacción ANDE	Descripción a imprimir en el comprobante de carga	La transacción fue confirmada y el número de comprobante de carga se asoció al número de transacción retornado. La descripción retornada debe imprimirse en el comprobante de carga.

- Los resultados negativos del método **RealizarTransacción** son los especificados en el apartado Resultados Negativos de los Métodos.

Método AnularComprobante

- Permitirá anular el comprobante de una transacción previamente confirmada.
- Los parámetros del método son:

Parámetro	Tipo (precisión, escala)	Valores posibles
Origen de la petición	Numérico (1)	1= Estación de servicio 2="Call Center"
Código de la Estación de Servicio	Numérico (10)	Positivo
Número de Tarjeta magnética	Numérico (20)	Positivo
Número de comprobante de carga	Alfanumérico (20)	
Código de autorización de comprobante	Alfanumérico (20)	

Ing. Carlos M. Jiménez
Jefe de Servicios Generales de Transporte

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General

- El resultado del método **AnularComprobante** será un código y una descripción.
- Si el resultado es positivo, indica que el comprobante de carga fue anulado correctamente.
- El resultado positivo es el número de Transacción de ANDE, que debe ser almacenado por el proveedor junto con los demás datos relativos al comprobante anulado.
- Si el resultado es negativo, indica que el comprobante de carga no fue anulado.
- Los resultados positivos del método **AnularComprobante** son:

Código	Descripción	Significado
Número de Transacción ANDE	El comprobante <Número de comprobante de carga> fue anulado	El comprobante de carga fue anulado y retorna el número de transacción de ANDE que también fue anulado.

- Los resultados negativos del método **AnularComprobante** son los especificados en el apartado Resultados Negativos de los Métodos.

Método SolicitarTransacción

- Permitirá registrar la transacción de carga de combustible que debe ser confirmada posteriormente con el método Confirmar Transacción.
- La transacción de carga de combustible solo podrá ser confirmada en un periodo de tiempo especificado por la ANDE, posterior a la solicitud de la transacción.
- Una transacción no confirmada no será considerada como válida dentro del GFV.
- Los parámetros del método son:

Parámetro	Tipo (precisión, escala)	Valores posibles
Origen de la petición	Numérico (1)	1= Estación de servicio 2= "Call Center"
Código de la Estación de Servicio	Numérico (10)	Positivo
Número de Tarjeta magnética	Numérico (20)	Positivo
Número de cédula de identidad del funcionario habilitado	Alfanumérico (8)	
PIN del funcionario habilitado	Numérico (4)	0 (cero) si Origen de la petición es "Call Center"
Tipo de combustible	Numérico (1)	1=Diesel automotriz tipo III 2=Gasolina Ron 95 3=Diesel automotriz tipo I 4= E-85 (flex)
Cantidad del combustible en litros	Numérico (6,2)	Positivo con dos decimales obligatorios
Moneda	Numérico (1)	1=Nuevo Guaraní 9=Guaraní

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos A. Jiménez
Dir. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000059 ANDE

Precio unitario por litro del tipo de combustible	Numérico (15,2)	Positivo con dos decimales obligatorios
Monto total	Numérico (15,2)	Positivo con dos decimales obligatorios
Lectura de kilometraje del móvil	Numérico (9)	Positivo. 0 (cero) si no es un vehículo
Número de Orden de Carga	Numérico (15)	0 (cero) si no existe Número de Orden de Carga
Número de Comprobante de carga	Alfanumérico (20)	
Código de Autorización de comprobante	Alfanumérico (20)	

- El resultado del método **SolicitarTransacción** será un código y una descripción.
- Si el resultado es positivo, indica que la transacción fue registrada pasando todos los controles de parte del GFV, pero debe ser confirmada antes de realizar la carga de combustible.
- El resultado positivo es el número de Transacción de ANDE, que debe ser almacenado por el sistema informático del Proveedor junto con los demás datos de la carga de combustible.
- El resultado positivo o número de Transacción de ANDE de cada carga de combustible será exigido al proveedor para procesar el pago de la misma.
- Si el resultado es negativo, indica que la transacción no fue registrada y la carga de combustible no debe ser realizada.
- Los resultados positivos del método **SolicitarTransacción** son:

Código	Descripción	Significado
Número de Transacción ANDE	OK	La transacción fue registrada y el número de comprobante de carga se asocio al número de Transacción retornado.

- Los resultados negativos del método **SolicitarTransacción** son los especificados en el apartado Resultados Negativos de los Métodos.

Método Confirmar Transacción

- Permitirá **confirmar** una transacción **solicitada** por el método ***SolicitarTransacción.***
- Los parámetros del método son:

Parámetro	Tipo (precisión, escala)	Valores posibles
Origen de la petición	Numérico (1)	1=Estación de servicio 2="Call Center"
Código de la Estación de Servicio	Numérico (10)	Positivo
Número de Tarjeta magnética	Numérico (20)	Positivo
Número de Transacción ANDE	Numérico (12)	Positivo

P/ Secretaría General

Ing. Carlos M. Jiménez
Dir. de Servicios Generales y Transporte

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

- El resultado del método **ConfirmarTransacción** será un código y una descripción.
- Si el resultado es positivo, indica que la transacción fue confirmada y la carga de combustible puede ser realizada.
- El resultado positivo es el número de Transacción de ANDE que debe ser almacenado por el sistema informático del Proveedor junto con los demás datos relativos a la carga de combustible.
- El resultado positivo o número de Transacción de ANDE de cada carga de combustible será exigido al proveedor para procesar el pago de la misma.
- Si el resultado es negativo, indica que la transacción no fue confirmada y la carga de combustible no debe ser realizada.

- Los resultados positivos del método **ConfirmarTransacción** son:

Código	Descripción	Significado
Número de Transacción ANDE	Descripción a imprimir en el comprobante de carga	La transacción fue confirmada y el mismo número de Transacción ANDE es retornado. La descripción retornada debe imprimirse en el comprobante de carga.

- Los resultados negativos del método **ConfirmarTransacción** son los especificados en el apartado Resultados Negativos de los Métodos.

Método RegularizarTransacción

- Permitirá registrar una transacción de carga de combustible, que será aprobada posteriormente por la ANDE, según el procedimiento establecido.
- Los parámetros del método son:

Parámetro	Tipo (precisión, escala)	Valores posibles
Origen de la petición	Numérico (1)	1=Estación de servicio 2="Call Center"
Código de la Estación de Servicio	Numérico (10)	Positivo
Número de Tarjeta magnética	Numérico (20)	Positivo
Número de cédula de identidad del funcionario habilitado	Alfanumérico (8)	
PIN del funcionario habilitado	Numérico (4)	0 (cero) si Origen de la petición es "Call Center"
Tipo de combustible	Numérico (1)	1=Diesel automotriz tipo III 2=Gasolina Ron 95 3=Diesel automotriz tipo I 4= E-85 (flex)

p/ Secretaría General

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Dir. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

ASESORIA LEGAL 000057 ANDE

Cantidad del combustible en litros	Numérico (6,2)	Positivo con dos decimales obligatorios
Moneda	Numérico (1)	1=Nuevo Guaraní 9=Guaraní
Precio unitario por litro del tipo de combustible	Numérico (15,2)	Positivo con dos decimales obligatorios
Monto total	Numérico (15,2)	Positivo con dos decimales obligatorios
Número de autorización de regularización ANDE.	Numérico (13)	Números positivos
Código de autorización de comprobante	Alfanumérico (20)	
Fecha de carga	Alfanumérico (10)	Fecha en el formato dd-mm-aaaa donde dd = día con dos dígitos obligatorios [01-31], mm = mes con dos dígitos obligatorios [01-12], aaaa [2013] = año con cuatro dígitos obligatorios.
Hora de carga	Alfanumérico (8)	Hora en el formato hh:mm:ss donde hh = hora con dos dígitos obligatorios [00-23], mm = minutos con dos dígitos obligatorios [00-59], ss = segundos con dos dígitos obligatorios [00-59].

- El resultado del método **RegularizarTransacción** será un código y una descripción.
- Si el resultado es positivo, indica que la transacción fue registrada pero no confirmada.
- El resultado positivo es el número de Transacción de ANDE, que debe ser almacenado por el sistema informático del Proveedor junto con los demás datos relativos a la carga de combustible.
- El resultado positivo o número de Transacción de ANDE de cada carga de combustible será exigido al proveedor para procesar el pago de la misma.
- Si el resultado es negativo, indica que la transacción no fue registrada, ni confirmada.
- Los resultados positivos del método **RegularizarTransacción** son:

Código	Descripción	Significado
Número de Transacción ANDE	Descripción a imprimir en el comprobante de carga	La transacción fue registrada, pero no confirmada y el número de comprobante de carga se asoció al número de transacción retornado. La descripción retornada debe imprimirse en el comprobante de carga.

- Los resultados negativos del método **RegularizarTransacción** son los especificados en el apartado Resultados Negativos de los Métodos.

p/ Secretaría General

Ing. Carlos M. Jiménez
Jefe de Servicios Generales y Soporte

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

ASESORIA LEGAL 000056 ANDE

Tipos de los Resultados de los Métodos

- Los resultados de los métodos serán enviados en un par de valores especificados a continuación:

Parámetro	Tipo (precisión, escala)	Valores posibles
Código	Numérico (12)	Cero o Positivo = Resultado positivo Negativo = Código de error
Descripción	Alfanumérico (500)	Descripción del resultado retornado.

Resultados Negativos de los Métodos

- Un método puede retornar un resultado negativo, lo que indica que la invocación del mismo no tuvo éxito

Código	Descripción	Significado
-1101	Estación de Servicio inexistente	El código de la Estación de Servicio no existe en el GFV.
-1102	Estación de Servicio inhabilitada	El código de la Estación de Servicio existe, pero inhabilitada para la provisión de combustible.
-1103	Estación de Servicio no asociada a transacción ANDE	El código de la Estación de Servicio existe, pero no está asociada al Número de Transacción ANDE especificado.
-1201	Número de tarjeta inexistente	El número de tarjeta no existe en el GFV.
-1202	Tarjeta inhabilitada	El número de tarjeta existe, pero la tarjeta está inhabilitada para hacer cargas.
-1203	Tarjeta no asociada a transacción ANDE	El número de tarjeta existe, pero no está asociado al Número de Transacción ANDE especificado.
-1301	Cédula de identidad del funcionario inexistente	El número de cédula de identidad del funcionario habilitado no existe en el GFV.
-1302	Funcionario no está asignado al contenedor	El número de cédula del funcionario existe, pero no está asociado al contenedor que requiere la carga.
-1303	Funcionario inhabilitado	El número de cédula de identidad del funcionario existe, pero está inhabilitado para conducir vehículos de la ANDE.
-1401	PIN incorrecto	El PIN ingresado no corresponde al funcionario especificado.
-1501	Tipo de combustible es incorrecto	El tipo de combustible especificado no corresponde con ninguno habilitado.
-1502	Tipo de combustible no corresponde al tipo de combustible del contenedor	El tipo de combustible especificado existe, pero no corresponde con ninguno asociado al contenedor de combustible.
-1601	Capacidad máxima del contenedor sobrepasada	La cantidad especificada sobrepasa la carga máxima soportada por el contenedor.

p/ Secretaría General

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos Jiménez
Div. de Servicios y Transportes Generales
Jefe

ASESORIA LEGAL 000055 ANDE

-1602	Cupo asignado al contenedor sobrepasado	La cantidad especificada sobrepasa el cupo asignado al contenedor.
-1603	Cupo asignado a la Unidad Administrativa sobrepasado	La cantidad especificada sobrepasa el cupo asignado a la Unidad Administrativa.
-1604	Cantidad de combustible debe ser igual a lo otorgado en la orden de carga	El número de orden de carga especificado debe ser el mismo que se especificó en la solicitud de orden de carga aprobada.
-1701	Moneda inexistente	La moneda especificada no existe en el GFV.
-1702	Moneda inhabilitada	La moneda especificada existe, pero no está habilitada para realizar cargas.
-1801	Precio unitario no corresponde con el precio de la localidad de la estación de servicio	El precio unitario del tipo de combustible especificado no corresponde con el precio del tipo de combustible, especificado para la localidad de la Estación de Servicio, registrado en el GFV.
-1901	Monto total incorrecto	El monto total no corresponde con la operación de multiplicación entre la cantidad de combustible y el precio unitario, considerando el redondeo tipo *half up* y los decimales de la moneda.
-2001	Kilometraje es igual o inferior al registrado en el vehículo	El kilometraje especificado es igual o inferior al odómetro del vehículo registrado en el GFV, debiendo ser superior.
-2002	Kilometraje supera el parámetro de autonomía del vehículo	El kilometraje especificado supera el límite de kilometraje del vehículo, según la autonomía especificada para el mismo, con tanque lleno y contenedores auxiliares de carga.
-2003	Kilometraje debe ser cero en un contenedor que no sea vehículo	Si se trata de un contenedor no vehículo se debe especificar el valor "0".
-2101	Número de Orden de Carga inexistente	El Número de Orden de Carga no existe en el GFV.
-2102	Número de Orden de Carga inhabilitado	El Número de Orden de Carga especificado está inhabilitado para realizar cargas de combustible.
-2103	Número de Orden de Carga ya fue utilizado	El Número de Orden de Carga especificado ya fue utilizado y no puede volver a utilizarse.
-2104	Número de Orden de Carga no corresponde con la estación de servicio.	El Número de Orden de Carga debe ser el mismo que se especifico en la solicitud de orden de carga.
-2105	Número de Orden de Carga debe ser cero para vehículo	El número de orden de carga debe tener valor "0" si el contenedor es un vehículo
-2106	Número de Orden de Carga debe ser diferente de cero para contenedor no vehículo.	El número de orden de carga debe ser un valor distinto de "0", si el contenedor es distinto a un vehículo.

Ing. Carlos M. Jiménez
Jefe de Servicios Generales de Transporte

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General
LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

ASESORIA LEGAL 00054 ANDE

-2201	Número de comprobante de carga duplicado	El Número de comprobante de carga especificado se encuentra duplicado en el GFV.
-2202	Número de comprobante de carga inexistente	El Número de comprobante de carga especificado no se encuentra según los parámetros especificados.
-2203	Número de comprobante de carga ya fue anulado	El Número de comprobante que se intenta anular ya está anulado.
-2204	Número de comprobante de carga ya fue pagado	El Número de comprobante que se intenta anular ya fue pagado.
-2301	Código de Autorización de comprobante inválido	Código de Autorización de comprobante no corresponde al Número de Comprobante de carga a Anular.
-2401	El Número de transacción ANDE inexistente	El Número de Transacción ANDE especificado no existe en el GFV.
-2402	El Número de Transacción ANDE ya fue confirmado	El Número de Transacción ANDE que se intenta confirmar ya está confirmado.
-2403	El Número de Transacción ANDE ya fue anulado	El Número de Transacción ANDE que se intenta confirmar ya esta anulado.
-2404	El Número de Transacción ANDE ya fue pagado	El Número de Transacción ANDE que se intenta confirmar ya está pagado.
-2405	Ha superado el tiempo de confirmación de la Transacción ANDE	El Número de Transacción ANDE que se intenta confirmar no corresponde, debido a que el tiempo de confirmación ha sido superado.
-2407	Debe ESPERAR 10 SEGUNDOS o más para volver a realizar una solicitud de la TRANSACCION ANDE	Para volver a realizar la misma solicitud de carga de combustible, se debe esperar 10 segundos.
-2501	No existe asignación de cupo de combustible para esta fecha	La fecha de la Transacción ANDE no es válida para ninguna asignación de cupo de combustible existente.
-2601	No posee saldo suficiente en la Licitación activa de combustible o en el Contrato.	La Licitación o Contrato no posee saldo suficiente para realizar la Transacción.
-2701	El vehículo tiene excepciones pendientes de aprobación.	Se debe aprobar excepciones pendientes del vehículo para poder cargar combustible.
-2801	La Fecha posee FORMATO INCORRECTO	La fecha de la transacción de la regularización debe ser en el formato establecido en el Método Regularizar Transacción
-2802	Fecha NO VALIDA	La fecha de la transacción de la regularización debe ser coherente
-2803	La FECHA de REGULARIZACION debe ser	No se pueden hacer regularizaciones con fechas posteriores a la fecha actual

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Dir. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000053 ANDE

	igual o inferior a la Fecha Actual	
-9999	Error desconocido	Ocurrió un error desconocido en el GFV.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

2. Plan de Entrega

El Proveedor suministrará el combustible tipo Gasolina RON 95, E-85 (Flex), Diesel Automotriz Tipo I y Diesel Automotriz Tipo III a la Contratante, en forma inmediata y a los precios establecidos en el Contrato, de la siguiente manera:

a) El Proveedor debe estar en condiciones de suministrar el combustible a través de un servicio informático, que contemple el uso de la Tarjeta Magnética, con señal electrónica de identificación.

El Proveedor deberá contar, en cada Estación de Servicio habilitada, con el sistema informático "on line" para el suministro de combustibles.

En casos de defecto y/o indisponibilidad del sistema informático "on line" la carga se realizará por un sistema manual, a través de un "Call Center" habilitado por el Proveedor.

b) La Contratante cuenta con un sistema informático de Gestión de Flota de Vehículos (en adelante GFV), que deberá aprobar cada transacción, previa a la carga de combustible. Si el GFV no aprueba una transacción la carga no deberá realizarse.

c) Se establecerá la comunicación entre el sistema informático del Proveedor y el GFV para su interacción automática, conforme establecido en el **Anexo Conexión entre Sistemas Informáticos incluida en esta Sección.**

d) La carga de combustibles se realizará en las Estaciones de Servicios habilitadas por el Proveedor, a los funcionarios autorizados por la Contratante, con la presentación de la Tarjeta Magnética y la cédula de identidad del funcionario; en caso excepcional se podrá presentar el carnet de identificación de la ANDE, en lugar de la cédula de identidad.

e) La Contratante sólo considerará válidas para el pago a los comprobantes de carga de combustibles asociados a transacciones confirmadas. Asimismo, no se considerarán válidas para el pago:

- Transacciones confirmadas sin comprobante de carga de combustible asociado; o
- Comprobantes de carga de combustible asociados con transacciones no confirmadas.

f) El Proveedor deberá emitir un comprobante de carga de combustible en triplicado, quedando el original a la Contratante. Dicho comprobante deberá contener la descripción proveída por el GFV **(N° de personal; nombre y apellido del funcionario; datos de la Orden de Trabajo; fecha, número de Transacción ANDE**), además de las particularidades de dicha transacción **(Comercio; N° de Tarjeta; matrícula del vehículo; número de la licitación; cédula de identidad del funcionario; código de autorización; kilometraje; N° de ticket, producto; monto; cantidad).**

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Carlos M. Jiménez
V°B°
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Secretaria General

ASESORIA LEGAL 000051 ANDE

g) Para garantizar la seguridad se requiere lo siguiente:

En caso de vehículos, cada Tarjeta Magnética deberá tener impreso como mínimo: **N° de Tarjeta, nombre de la Contratante (ANDE - Administración Nacional de Electricidad), N° de vehículo, matrícula del vehículo, marca y fecha de vigencia de la tarjeta.** En caso de contenedores no vehículos cada Tarjeta Magnética deberá tener impreso los siguientes datos: **N° de Tarjeta, nombre de la Contratante (ANDE – Administración Nacional de Electricidad), identificador de los contenedores no vehículos, capacidad de los contenedores no vehículos en litros y fecha de vigencia de la tarjeta.**

Para el caso de carga en contenedores no vehículos la Contratante proveerá un **Número de Orden de Carga impreso** para cada carga de combustible a realizar. En este documento se especificará: **la identificación del contenedor no vehículo, el nombre y apellido del funcionario que debe realizar la carga, el tipo de combustible a ser proveído, la cantidad en litros del combustible, el Número de Orden de Carga.**

La Tarjeta Magnética será suministrada por el Proveedor, sin costo adicional para la Contratante, en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario, contado a partir de la firma del contrato.

El comprobante de carga de combustible deberá ser firmado por el funcionario que realiza la carga, especificando su número de cédula de identidad. **Un comprobante de carga de combustible sin firma no será considerado válido para el pago.**

h) El Proveedor debe garantizar que la Tarjeta Magnética sea utilizada sólo para abastecer combustibles a vehículos automotores y contenedores no vehículos debidamente identificados y de propiedad de la Contratante.

i) La generación y validación del PIN para cada funcionario será responsabilidad de la unidad administrativa de la Contratante a través del GFV.

j) El Proveedor, por medio de sus Estaciones de Servicios, deberá retener las tarjetas en caso de que detecten cualquier intento de carga que no se adecue a las condiciones establecidas. Además, deberá informar inmediatamente de dicha situación a la Contratante, especificando las Tarjetas Magnéticas involucradas e información adicional relevante. El Proveedor deberá comunicar de dicha situación a través de una transmisión de Fax a la Contratante.

k) El Proveedor deberá comunicar a la Contratante, por escrito, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, cualquier cambio o término de relaciones comerciales con alguna de sus Estaciones de Servicios habilitadas. Asimismo, el Proveedor deberá proporcionar alternativas de Estaciones de Servicios a ser habilitadas en la misma localidad o tramo más cercano, previa autorización de la Contratante.

p/ Secretaría General

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Asimismo, la Contratante podrá solicitar la habilitación de nuevas Estaciones de Servicios y/o el expendio del tipo de combustible requerido en una localidad. Tanto el pedido de la Contratante como la respuesta del Proveedor sobre el caso deberán realizarse por escrito. Ante la imposibilidad de acceder a lo solicitado, el Proveedor deberá presentar las justificativas del caso.

l) En caso de extravío, robo o hurto de la Tarjeta Magnética, el funcionario deberá comunicar inmediatamente a la Contratante para proceder al bloqueo de la misma, asimismo, el Proveedor deberá reponer una nueva Tarjeta Magnética, a solicitud de la Contratante, sin costo alguno en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas.

m) La carga se realizará por un sistema manual a través de un "Call Center" habilitado por el Proveedor en los siguientes casos:

- Inconvenientes en la lectura de la banda magnética de la tarjeta.
- Falla del sistema informático del Proveedor en algunas Estaciones de Servicios habilitadas por el mismo.
- Indisponibilidad del Sistema On Line del proveedor

El procedimiento para autorizar una carga para los casos citados en el párrafo anterior consiste en:

1. El encargado de la Estación de Servicios llama al "Call Center" del Proveedor.
2. El "Call Center" del Proveedor deberá utilizar el sistema informático del mismo para realizar la autorización de la transacción de carga de combustible con el GFV.
3. El operador del "Call Center" debe registrar en el sistema del Proveedor los datos necesarios **(Comercio, matrícula, N° de Tarjeta, Convenio, Código de autorización, N° de Ticket, Producto, Monto, Cantidad en litros, N° Personal; nombre y apellido del funcionario; Datos de la Orden de Trabajo u Orden de Carga en Contenedor no Vehículo; fecha)** para realizar la transacción de carga de combustible.
4. El operador del "Call Center" debe comunicar los datos necesarios **(Comercio, matrícula, N° de Tarjeta, Convenio, Código de autorización, N° de Ticket, Producto, Monto, Cantidad en litros, N° Personal; nombre y apellido del funcionario; Datos de la Orden de Trabajo u Orden de Carga en Contenedor no Vehículo; fecha)** al encargado de la Estación de Servicios para la emisión del Cupón de Venta.
5. En caso de indisponibilidad del sistema On Line de la Estación de Servicios en el momento de la transacción, el Call Center del proveedor podrá autorizar la carga de combustible a través de un cupón manual con la autorización del sistema GFV, conteniendo los siguientes datos: **comercio, matrícula, N° de tarjeta, código de autorización, N° de Ticket, producto, cantidad en litros, N° de personal, nombre y apellido del funcionario habilitado por la Contratante**, quien deberá firmar el mencionado cupón.

Se debe emitir un comprobante de carga de combustible en triplicado, quedando el original al funcionario de la Contratante.
Los comprobantes de transacciones de carga de combustibles (Tickets) para vehículos, emitidos por el Proveedor, deberán contar indefectiblemente con los siguientes datos: **Comercio, matrícula, N° de Tarjeta, Convenio, Código de autorización, kilometraje, N° de Ticket, Producto, Monto, Cantidad en litros, N° Personal; nombre y apellido del funcionario; Datos de la Orden de Trabajo; fecha, número de Transacción ANDE.**

MIGUEL ANGEL ORTEGA
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

En caso de carga de combustibles en contenedores no vehículos, los comprobantes deberán contar con los siguientes datos: **Comercio, N° de Tarjeta, Convenio, Código de autorización, N° de Ticket, Producto, Monto, Cantidad en litros; identificación del contenedor no vehículo, capacidad en litros, Vigencia de la tarjeta, N° de Personal; nombre y apellido del funcionario, Fecha, Número de identificación del contenedor no vehículo; además del N° de Orden de Carga** correspondiente al suministro.

En ambos casos anteriores, los comprobantes de carga de combustibles deben contar con las particularidades de dicha transacción **(hora, fecha, importe, cantidad de litros, número de transacción de carga de combustibles confirmada del GFV) nombre y apellido, número de personal y cédula de identidad del funcionario habilitado**.

El comprobante de carga de combustible emitido por el Proveedor deberá ser firmado necesariamente por el funcionario habilitado que realiza la carga, especificando su número de Cédula de Identidad. **Un comprobante sin firma no será considerado válido para el pago.**

n) La carga se realizará a través del método de regularización en los siguientes casos:

- Falla en el GFV.
- Falla en el sistema informático del Proveedor.
- Falla en la interconexión del GFV y el Sistema Informático del Proveedor

El procedimiento para autorizar una carga para los casos citados en el párrafo anterior consiste en:

1. La Contratante deberá autorizar indefectiblemente al "Call Center" del Proveedor para la carga de combustible.
2. El "Call Center" del Proveedor se comunica con el encargado de la Estación de Servicios para autorizar la carga de combustible.
3. El encargado de la Estación de Servicios procede a realizar la carga de combustible.
4. El encargado de la Estación de Servicios deberá emitir una Constancia de carga para la posterior Regularización de la transacción, con los siguientes datos: **Comercio, matrícula, N° de tarjeta, convenio, código de autorización, N° de ticket, producto, monto, cantidad en litros, fecha, N° de personal, nombre y apellido del funcionario habilitado por la Contratante**, quien deberá firmar la mencionada constancia.
5. Una vez subsanado el inconveniente, el operador del "Call Center" debe registrar en el sistema informático del Proveedor los datos necesarios **(Comercio, matrícula, N° de tarjeta, Convenio, Código de autorización, N° de Ticket, Producto, Monto, Cantidad en litros, N° Personal; nombre y apellido del funcionario; fecha)** para remitirlos al GFV, ejecutando el Método de Regularización de Transacción, asimismo, una vez realizada la regularización el Proveedor deberá emitir un comprobante de transacción y remitir a la Contratante, para formalizar el proceso.

El GFV realizará las validaciones correspondientes y si la transacción puede ser realizada retornará al sistema informático del Proveedor un número de transacción, que será positivo y único. Al retornar el número de transacción se asume la misma como confirmada. Los

p/ Secretaría General

Ing. Carlos Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

ASESORIA LEGAL 000048 ANDE

casos de error serán especificados en el **Anexo conexión entre Sistemas Informáticos de la Sección III.**

Ing. Carlos M. Jiménez
Dir. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General

MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS DE COMBUSTIBLES DIESEL AUTOMOTRIZ TIPOS I y III, GASOLINA RON 95 y E-85 (FLEX).

		Guaraníes	
Ítem	**Tipo de combustible**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
1.	DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO I (Capital e Interior)	G 11.979.091.480	G 23.958.182.960
2.	DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO III (Capital e Interior)		
3.	GASOLINA RON 95 (Capital e Interior)		
4.	E-85 (FLEX) (Capital e Interior)		

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORÍA LEGAL 000046 ANDE

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000045 ANDE

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1 (i)	La Contratante es: **Administración Nacional de Electricidad – ANDE.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **No Aplica.**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Presidente de la Administración de Electricidad – ANDE Dirección: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja - Mesa de Entradas Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: Casilla de Correo 604 Teléfono: 211 001/20 Fax: 212 371 - 200 541 Dirección electrónica: ande@ande.gov.py Horario de atención: Lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De no existir acuerdo, las Partes Contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los jueces y tribunales de la jurisdicción civil y comercial de la ciudad de Asunción.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **No Aplica.**
CGC 12.1	Responsabilidades del Proveedor Se deberá cumplir estrictamente lo que se establece en la Sección III del Plan de Entrega.
CGC 13.1	Ajuste de Precios Si durante la vigencia del Contrato: Se verificare una variación en el precio por litro del Diesel Automotriz tipo III decretada por el Poder Ejecutivo, la Contratante reconocerá tal variación, a partir de la fecha de la promulgación oficial correspondiente, en la misma relación porcentual sobre el precio contratado por localidad, más el flete correspondiente al transporte del gasoil. Si verificare una variación en el precio por litro de la Nafta Súper, E-85 (Flex) y Diesel Automotriz Tipo I, se tendrá en cuenta el precio del mercado y la Contratante reconocerá tal variación, sobre los precios vigentes por localidad, a partir de la fecha de la comunicación oficial de la firma contratada.

p/ Secretaría General

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

ASESORIA LEGAL 000044 ANDE

	El Proveedor, en todos los casos, deberá comunicar en la brevedad a la Contratante, a través de una Nota Oficial, cualquier variación en los precios de los combustibles.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Condiciones de Pago a) El pago se hará en guaraníes, en base a los precios que figuran en la Lista de Precios, dentro de los sesenta (60) días posteriores de la presentación de las respectivas facturas legales presentadas en Mesa de Entrada de la Contratante, de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs., Planta Baja, Sede Central, Avda. España N° 1268 esquina Padre Cardozo, acompañadas de la Nota de Solicitud de pago dirigida a la Contratante. Las transacciones presentadas en la Planilla de Reportes, deberán estar discriminadas por Facturas. A cada factura debe corresponder un archivo en medio óptico (CD o DVD) conteniendo dichas transacciones en el formato denominado Extracto de Consumo de Combustible que se anexa (Formulario N° 13). Si alguna transacción en la Planilla de Reportes no puede ser pagada por no corresponder, será informada al Proveedor, por escrito, y deberá ser excluida de la factura. b) La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado en el párrafo anterior, deberá expedirse dentro de un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción de las facturas, y si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria, de tal manera a dar cumplimiento al numeral anterior. c) Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos bajo constancia escrita al Proveedor para la rectificación correspondiente. En este caso, este plazo queda interrumpido hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. La facturación se realizará en forma mensual, conforme a la transacción remitida a la Contratante por parte del Proveedor. El proveedor deberá facturar indefectiblemente de acuerdo al periodo de la transacción realizada en el período de tiempo establecido. d) El Proveedor deberá suministrar el combustible, conforme al pedido del funcionario habilitado en el momento de la carga. En caso de realizar anulaciones de los comprobantes de carga, estas deberán ser efectuadas indefectiblemente en el día de la fecha. e) Asimismo, se retendrá en concepto de contribución sobre Contratos suscriptos, el equivalente a cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo que establece el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03. f) El Proveedor para tener derecho a todo pago, deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.

Ing. Carlos Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000043 ANDE

CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.
CGC 14.5	Si el pago no se realizare en el plazo establecido en la Cláusula 14.1 a) de las Condiciones Especiales del Contrato, el Proveedor podrá solicitar a la Contratante el pago de intereses moratorios equivalente al uno por ciento (1%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los sesenta (60) días calendario.
CGC 15.1	Anticipo: No aplica
CGC 16.1	El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del diez por ciento (10%) del valor máximo del contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No Aplica.
CGC 23.1	La cobertura de seguro por el suministro estará a cargo del Proveedor.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte del suministro estará a cargo del Proveedor.
CGC 25.1	Inspecciones y Pruebas El Proveedor deberá realizar todas las Inspecciones y Pruebas, conforme a las normativas vigentes del Ministerio de Industria y Comercio para asegurar la calidad de los combustibles a ser suministrados, durante el periodo de ejecución del Contrato. La Contratante podrá solicitar muestras del suministro para análisis de la calidad del combustible proveído, durante el periodo de ejecución del Contrato. En caso de comprobar variación de la calidad del bien contratado en violación a las exigencias establecidas por el Ministerio de Industria y Comercio (Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología - INTN), la Contratante podrá rescindir el Contrato por incumplimiento del Proveedor.
CGC 26.1	Multas Si el Proveedor se atrasare en la entrega del suministro de combustible, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del Suministro en demora, contados a partir de la fecha de presentación de la Orden de Suministro. La multa será aplicada y deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El límite de las multas será equivalente al monto de la Garantía de Cumplimiento

Ing. Carlos M. Jiménez
Jefe de Servicios Generales

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL · 000042 · ANDE

	del Contrato.
CGC 27.3	No Aplica.
CGC 27.5	No Aplica.
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos señalados en la CGC 34.1.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000041 ANDE

Sección V. Modelo de Contrato

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

Sección V. Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley Nº 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Carlos Dionisio Heisele Sosa, con Cédula de Identidad Civil Nº 440.488, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.168 de fecha 26 de junio de 2012, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado "la Contratante", por una parte y por la otra, la firma Barcos & Rodados S.A., domiciliada en Independencia Nacional 640 c/ Gral. Diaz, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores Luis Ortega Echeverría, con Cédula de Identidad N° 757.297 y Miguel Ángel Ortega con Cédula de Identidad N° 146.480 según poder especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la "Suministro de combustibles para vehículos y generadores portátiles de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto". detallados en la Sección III - Requisitos de Bienes y/o Servicios Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Comunicación Aclaratoria N° 1
(g) Adenda N° 1

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será cubierto con fondo del rubro 17001/17002/17003 - 361 - 00 - 01 - 30 - 001 - 2013/00117/00118/00119 del presupuesto correspondiente al ejercicio financiero del año 2013, por lo que la adjudicación quedara sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 230798.

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2013.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE Nº 797/2012, convocado por la ANDE, según resolución Nº P/CP/N° 1436/2012, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº P/CP/N° 1609/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer los precios unitarios correspondientes conforme a lo especificado en la Lista de Precios.

Asimismo, se establece que, la modalidad adoptada para la presente contratación, es la de contratos abiertos, prevista en el Art. 20º de la Ley 2051/03, concordante con el Art. 36º del Decreto Reglamentario Nº 21909, y que los montos previsionados son:

Monto Mínimo: G 11.979.091.480 (once mil novecientos setenta y nueve millones noventa y un mil cuatrocientos ochenta guaraníes), IVA Exento.

Monto Máximo: G 23.958.182.960 (veintitrés mil novecientos cincuenta y ocho millones ciento ochenta y dos mil novecientos sesenta guaraníes), IVA Exento.

Se aclara que el monto máximo señalado no genera compromiso para la Contratante por dicha suma, estando las erogaciones sujetas a las necesidades y disponibilidades presupuestarias.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de un (1) año a partir de 01/01/2013 al 31/12/2013.

6.2 Si durante la vigencia del contrato se alcanzara la ejecución total del monto máximo establecido en el Contrato, el mismo se dará por terminado antes de cumplir la vigencia.

6.3 La validez del Contrato correspondiente al año 2013 estará sujeta a la aprobación del Presupuesto de ese año.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

9. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La unidad que administra el Contrato es: Departamento de Operación de Vehículos – Sección Combustibles

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 20 NOV 2012

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. CARLOS MARIA BISELE SOSA
Presidente

Luis Ortega Echeverría.
C. I. Nº 757.297

Miguel Ángel Ortega A.
C. I. Nº 146.480
Barcos & Rodados S.A.
RUC 80006671-5

Ing. Manuel Cárdenas G.
Director de Logística y Telemática

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

ASESORIA LEGAL 000037 ANDE

Sección VI. Formularios

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General

Barcos & Rodados

BARCOS & RODADOS
Original

INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
FECHA: 04/10/2012
LPN Nº 797/2012

1.- Nombre o razón social del oferente: Barcos & Rodados SA
2.- Si se trata de un consorcio, nombre jurídico de cada miembro: ---
3.- Pais donde està constituido o incorporado el Oferente.-----
4.- Año de constitución del oferente: 1991
5.- Direcciòn Juridica del oferente: Independencia Nacional Nro. 640
6.- Información del Representante autorizado del oferente: Nombre: German Morinigo Dirección: Independencia Nacional Nro. 640 Nro. De teléfono: 021-417.5000.- Dirección de correo: gmorinigo@barcosyrodados.com.py
7.- Se adjuntan copias de los documentos originales de: **(Documentos legales indicados en el Anexo 1)**

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría

Barcos & Rodados

BARCOS & RODADOS
Original

FORMULARIO DE OFERTA

Asunción, 04 de Octubre de 2012
LPN Nº.: 797/2012

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

A: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas.

b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

e) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

f) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

g) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 42 de las IAO y cláusula 16 de las CGC;

h) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 19.1 de las DDL, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula 23.1 de las IAO, y de los DDL. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

i) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos Servicios cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo **el precio de nuestra oferta el que se indica en la Lista de Precios.**

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.
p/ Secretaría

Barcos & Rodados

BARCOS & RODADOS
Original

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 797/2012

Diesel Automotriz Tipo I

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

Nombre del Oferente: Barcos y Rodados S.A.
Moneda: Guaranies

Fecha: 04/10/2012
LPN Nº: 797/2012

Item	Codigo de Catalogo	Localidades	Unidad de Medida	Cantidad	Presentaciòn	Precio Unitario IVA Exento
		Capital				
1	15101505-001	Asunciòn	Litro	1	Litro	6.790
		Central				
2	15101505-001	Aregua	Litro	1	Litro	6.790
3	15101505-001	Ypacarai	Litro	1	Litro	6.790
4	15101505-001	Limpio	Litro	1	Litro	6.790
5	15101505-001	Fernando de la Mora	Litro	1	Litro	6.790
6	15101505-001	Ità	Litro	1	Litro	6.790
7	15101505-001	Lambarè	Litro	1	Litro	6.790
8	15101505-001	Ñemby	Litro	1	Litro	6.790
9	15101505-001	Mariano Roque Alonso	Litro	1	Litro	6.790
10	15101505-001	San Lorenzo	Litro	1	Litro	6.790
11	15101505-001	Capiatà	Litro	1	Litro	6.790
12	15101505-001	Luque	Litro	1	Litro	6.790
13	15101505-001	Guarambarè	Litro	1	Litro	6.790
14	15101505-001	San Antonio	Litro	1	Litro	6.790
15	15101505-001	Itauguà	Litro	1	Litro	6.790
16	15101505-001	Villa Elisa	Litro	1	Litro	6.790
		Interior				
		Alto Paranà				
17	15101505-001	Ciudad del Este	Litro	1	Litro	6.930
18	15101505-001	Santa Rita	Litro	1	Litro	6.940
19	15101505-001	Minga Guazù	Litro	1	Litro	6.930
		Concepciòn				
20	15101505-001	Concepciòn	Litro	1	Litro	7.000
		San Pedro				
21	15101505-001	San Pedro del Ycuamandyyù	Litro	1	Litro	6.940
22	15101505-001	Capiibary	Litro	1	Litro	6.900
23	15101505-001	Santa Rosa del Aguaray	Litro	1	Litro	6.910
		Cordillera	Litro	1	Litro	
24	15101505-001	Caacupè	Litro	1	Litro	6.790
		Guarà				
25	15101505-001	Villarrica	Litro	1	Litro	6.905
		Caaguazu				
26	15101505-001	Coronel Oviedo	Litro	1	Litro	6.850
27	15101505-001	Caaguazù	Litro	1	Litro	6.900
		Caazapá				
28	15101505-001	Caazapá	Litro	1	Litro	6.900

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.
p/ Secretaria General

Barcos & Rodados

BARCOS & RODADOS
Original

Itapùa						
29	15101505-001	Encarnaciòn	Litro	1	Litro	6.940
30	15101505-001	Coronel Bogado	Litro	1	Litro	6.900
31	15101505-001	Capitàn Miranda	Litro	1	Litro	6.900
32	15101505-001	Obligado	Litro	1	Litro	6.980
Misiones						
33	15101505-001	Ayolas	Litro	1	Litro	6.920
34	15101505-001	San Ignacio	Litro	1	Litro	6.890
Paraguari						
35	15101505-001	Paraguari	Litro	1	Litro	6.620
36	15101505-001	Quiindy	Litro	1	Litro	6.840
Ñeembucù						
37	15101505-001	Pilar	Litro	1	Litro	6.970
Amambay						
38	15101505-001	Capitàn Bado	Litro	1	Litro	6.900
Canindeyù						
39	15101505-001	Salto del Guairà	Litro	1	Litro	7.100
40	15101505-001	La Paloma	Litro	1	Litro	7.000
Presidente Hayes						
41	15101505-001	Pozo Colorado	Litro	1	Litro	6.900
Boqueròn						
42	15101505-001	Mariscal Estigarribia	Litro	1	Litro	7.020
43	15101505-001	Filadelfia	Litro	1	Litro	6.750
Precio Total						**295.165**

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

Independencia Nacional 640 c/ Gral. Díaz - Telefax.: (021) 417 5000 - www.barcosyrodados.com.py - Asunción - Paraguay.

Barcos & Rodados

BARCOS & RODADOS
Original

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 797/2012

Diesel Automotriz Tipo III

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

Nombre del Oferente: Barcos y Rodados S.A.
Moneda: Guaranies

Fecha: 04/10/2012
LPN Nº: 797/2012

Item	Codigo de Catalogo	Localidades	Unidad de Medida	Cantidad	Presentaciòn	Precio Unitario IVA Exento
		Capital				
1	15101505-001	Asunciòn	Litro	1	Litro	5.690
		Central				
2	15101505-001	Aregua	Litro	1	Litro	5.690
3	15101505-001	Ypacarai	Litro	1	Litro	5.690
4	15101505-001	Limpio	Litro	1	Litro	5.690
5	15101505-001	Fernando de la Mora	Litro	1	Litro	5.690
6	15101505-001	Ità	Litro	1	Litro	5.690
7	15101505-001	Lambarè	Litro	1	Litro	5.690
8	15101505-001	Ñemby	Litro	1	Litro	5.690
9	15101505-001	Mariano Roque Alonso	Litro	1	Litro	5.690
10	15101505-001	San Lorenzo	Litro	1	Litro	5.690
11	15101505-001	Capiatà	Litro	1	Litro	5.690
12	15101505-001	Luque	Litro	1	Litro	5.690
13	15101505-001	Guarambarè	Litro	1	Litro	5.690
14	15101505-001	San Antonio	Litro	1	Litro	5.690
		Alto Paranà				
15	15101505-001	Ciudad del Este	Litro	1	Litro	5.845
16	15101505-001	Santa Rita	Litro	1	Litro	5.865
17	15101505-001	Hernandarias	Litro	1	Litro	5.840
18	15101505-001	Minga Guazù	Litro	1	Litro	5.845
19	15101505-001	Presidente Franco	Litro	1	Litro	5.890
20	15101505-001	Juan Leon Mayorquin	Litro	1	Litro	5.840
21	15101505-001	San Alberto	Litro	1	Litro	5.950
		Concepciòn				
22	15101505-001	Concepciòn	Litro	1	Litro	5.965
23	15101505-001	Yby – Yaù	Litro	1	Litro	5.960
24	15101505-001	Vallemi	Litro	1	Litro	6.330
25	15101505-001	Horqueta	Litro	1	Litro	5.940
		San Pedro				
26	15101505-001	San Pedro del Ycuamandyyù	Litro	1	Litro	5.840
27	15101505-001	Capiibary	Litro	1	Litro	5.880
28	15101505-001	San Estanislao	Litro	1	Litro	5.780
29	15101505-001	Colonia Cororo'i	Litro	1	Litro	5.810
30	15101505-001	Santa Rosa del Aguaray	Litro	1	Litro	5.810
31	15101505-001	Itacurubi del Rosario	Litro	1	Litro	5.890

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ndependencia Nacional 640 c/ Gral. Díaz - Telefax.: (021) 417 5000 - www.barcosyrodados.com.py - Asunción - Paraguay.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
lo implica análisis detallado de su contenido
Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

		Cordillera				
32	15101505-001	Caacupè	Litro	1	Litro	5.690
33	15101505-001	Itacurubi de la Cordillera	Litro	1	Litro	5.740
34	15101505-001	Arroyos y Esteros	Litro	1	Litro	5.700
35	15101505-001	San Bernardino	Litro	1	Litro	5.690
36	15101505-001	Caraguatay	Litro	1	Litro	5.730
37	15101505-001	Eusebio Ayala	Litro	1	Litro	5.730
		Guairà				
38	15101505-001	Villarrica	Litro	1	Litro	5.785
39	15101505-001	Colonia Independencia	Litro	1	Litro	5.730
40	15101505-001	Iturbe	Litro	1	Litro	5.960
		Caaguazu				
41	15101505-001	J. Eulogio Estigarribia	Litro	1	Litro	5.830
42	15101505-001	Coronel Oviedo	Litro	1	Litro	5.750
43	15101505-001	Caaguazù	Litro	1	Litro	5.770
44	15101505-001	Juan Manuel Frutos	Litro	1	Litro	5.830
		Caazapà				
45	15101505-001	Caazapà	Litro	1	Litro	5.800
46	15101505-001	San Juan Nepomuceno	Litro	1	Litro	5.850
47	15101505-001	Yuty	Litro	1	Litro	5.810
		Itapùa				
48	15101505-001	Encarnaciòn	Litro	1	Litro	5.850
49	15101505-001	Maria Auxiliadora	Litro	1	Litro	5.880
50	15101505-001	Coronel Bogado	Litro	1	Litro	5.820
51	15101505-001	Capitàn Miranda	Litro	1	Litro	5.850
52	15101505-001	Obligado	Litro	1	Litro	5.840
		Misiones				
53	15101505-001	San Juan Bautista	Litro	1	Litro	5.790
54	15101505-001	Ayolas	Litro	1	Litro	5.810
55	15101505-001	San Ignacio	Litro	1	Litro	5.800
		Paraguari				
56	15101505-001	Paraguari	Litro	1	Litro	5.710
57	15101505-001	Quiindy	Litro	1	Litro	5.740
58	15101505-001	Caapucù	Litro	1	Litro	5.740
59	15101505-001	Ybycui	Litro	1	Litro	5.740
		Ñeembucù				
60	15101505-001	Pilar	Litro	1	Litro	5.820
		Amambay				
61	15101505-001	Pedro Juan Caballero	Litro	1	Litro	5.800
62	15101505-001	Capitàn Bado	Litro	1	Litro	5.835
63	15101505-001	Bella Vista Norte	Litro	1	Litro	5.830
		Canindeyù				
64	15101505-001	Salto del Guairà	Litro	1	Litro	5.870
65	15101505-001	Curuguaty	Litro	1	Litro	5.830
66	15101505-001	La Paloma	Litro	1	Litro	5.880
67	15101505-001	Nueva Esperanza	Litro	1	Litro	5.965
68	15101505-001	Catuetè	Litro	1	Litro	5.875

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Dir. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A

p/ Secretaría General

dependencia Nacional 640 c/ Gral. Díaz - Telefax.: (021) 417 5000 - www.barcosyrodados.com.py - Asunción - Paraguay

Presidente Hayes						
69	15101505-001	Pozo Colorado	Litro	1	Litro	5.800
70	15101505-001	Villa Hayes	Litro	1	Litro	5.690
Boqueròn						
71	15101505-001	Loma Plata	Litro	1	Litro	5.960
72	15101505-001	Mariscal Estigarribia	Litro	1	Litro	5.920
73	15101505-001	Filadelfia	Litro	1	Litro	5.960
Precio Total						423.930

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

Barcos & Rodados

BARCOS & RODADOS
Original

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 797/2012

GASOLINA RON 95

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

Nombre del Oferente: Barcos y Rodados S.A.
Moneda: Guaranies

Fecha: 04/10/2012
LPN Nº: 797/2012

Item	Codigo de Catalogo	Localidades	Unidad de Medida	Cantidad	Presentaciòn	Precio Unitario IVA Exento
		Capital				
1	15101506-001	Asunciòn	Litro	1	Litro	7.580
		Central				
2	1510506-001	Aregua	Litro	1	Litro	7.580
3	1510506-001	Ypacarai	Litro	1	Litro	7.580
4	1510506-001	Limpio	Litro	1	Litro	7.580
5	1510506-001	Fernando de la Mora	Litro	1	Litro	7.580
6	1510506-001	Ità	Litro	1	Litro	7.580
7	1510506-001	Lambarè	Litro	1	Litro	7.580
8	1510506-001	Ñemby	Litro	1	Litro	7.580
9	1510506-001	Mariano Roque Alonso	Litro	1	Litro	7.580
10	1510506-001	San Lorenzo	Litro	1	Litro	7.580
11	1510506-001	Capiatà	Litro	1	Litro	7.580
12	1510506-001	Luque	Litro	1	Litro	7.580
13	1510506-001	Guarambarè	Litro	1	Litro	7.580
14	1510506-001	San Antonio	Litro	1	Litro	7.580
		Interior				
		Alto Paranà				
15	1510506-001	Ciudad del Este	Litro	1	Litro	7.740
16	15101506-001	Hernandarias	Litro	1	Litro	7.755
17	1510506-001	Santa Rita	Litro	1	Litro	7.760
18	1510506-001	Minga Guazù	Litro	1	Litro	7.730
		Concepciòn				
19	1510506-001	Concepciòn	Litro	1	Litro	7.925
20	1510506-001	Vallemi	Litro	1	Litro	8.200
21	1510506-001	Yby – Yaù	Litro	1	Litro	7.680
22	1510506-001	Horqueta	Litro	1	Litro	7.850
		Caazapà				
23	1510506-001	Caazapà	Litro	1	Litro	7.750
24	1510506-001	Yuty	Litro	1	Litro	7.650
		Itapùa				
25	1510506-001	Encarnaciòn	Litro	1	Litro	7.730
26	1510506-001	Maria Auxiliadora	Litro	1	Litro	7.930
27	1510506-001	Coronel Bogado	Litro	1	Litro	7.960
28	1510506-001	Obligado	Litro	1	Litro	7.80
		Ñeembucù				
29	1510506-001	Pilar	Litro	1	Litro	7.710

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General

MIGUEL ANGEL ORTEGA
Director
Barcos & Rodados

Barcos & Rodados

BARCOS & RODADOS
Original

		Caaguazu				
30	1510506-001	Caaguazù	Litro	1	Litro	7.690
31	1510506-001	Juan Manuel Frutos	Litro	1	Litro	7.800
		Guairà				
32	1510506-001	Villarrica	Litro	1	Litro	7.700
		Cordillera				
33	1510506-001	Caacupè	Litro	1	Litro	7.580
		Misiones				
34	1510506-001	San Juan Bautista	Litro	1	Litro	7.750
35	1510506-001	San Ignacio	Litro	1	Litro	7.690
36	1510506-001	Ayolas	Litro	1	Litro	7.690
		Paraguari				
37	1510506-001	Paraguari	Litro	1	Litro	7.620
38	1510506-001	Quiindy	Litro	1	Litro	7.790
39	1510506-001	Caapucù	Litro	1	Litro	7.810
		Amambay				
40	15101506-001	Pedro Juan Caballero	Litro	1	Litro	7.240
41	15101506-001	Bella Vista Norte	Litro	1	Litro	7.900
		Canindeyù				
42	15101506-001	Salto del Guairà	Litro	1	Litro	8.000
43	15101506-001	La Paloma	Litro	1	Litro	7.750
		Presidente Hayes				
44	15101506-001	Pozo Colorado	Litro	1	Litro	7.690
		San Pedro				
45	15101506-001	San Pedro del Ycuamandyyù	Litro	1	Litro	7.800
46	15101506-001	San Estanislao	Litro	1	Litro	7.860
47	15101506-001	Santa Rosa del Aguaray	Litro	1	Litro	7.720
48	15101506-001	Itacurubi del Rosario	Litro	1	Litro	7.880
		Boqueròn				
49	15101506-001	Loma Plata	Litro	1	Litro	7.680
50	15101506-001	Mariscal Estigarribia	Litro	1	Litro	7.840
51	15101506-001	Filadelfia	Litro	1	Litro	7.890
		Precio Total				**393.640**

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54 - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ndependencia Nacional 640 c/ Gral. Díaz - Telefax.: (021) 417 5000 - www.barcosyrodados.com.py - Asunción - Paraguay

Barcos & Rodados

BARCOS & RODADOS
Original

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 797/2012

E-85 (FLEX)

Nombre del Oferente: Barcos y Rodados S.A.
Moneda: Guaranies

Fecha: 04/10/2012
LPN Nº: 797/2012

Item	Codigo de Catalogo	Localidades	Unidad de Medida	Cantidad	Presentaciòn	Precio Unitario IVA Exento
		Capital				
1	15101509-001	Asunciòn	Litro	1	Litro	4.890
		Dpto. Central				
2	15101509-001	Dpto. Central	Litro	1	Litro	4.890
		Alto Paraná				
3	15101509-001	Ciudad del Este	Litro	1	Litro	5.060
		Itapúa				
4	15101509-001	Encarnación	Litro	1	Litro	5.040
		Precio Total				19.880

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS DE COMBUSTIBLES DIESEL AUTOMOTRIZ TIPOS I y III, GASOLINA RON 95 y E-85 (FLEX)

Item	Tipo de combustible	Guaranies	
		Monto Minimo	Monto Màximo
1	DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO I (Capital e Interior)	G11.979.091.480	G23.958.182.960
2	DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO III (Capital e Interior)		
3	GASOLINA RON 97 (Capital e Interior)		
4	E-85 (FLEX) (Capital e Interior)		

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

Barcos & Rodados

BARCOS & RODADOS
Original

DECLARACION JURADA
POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 04 de Octubre de 2012

Señores
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Presente

REF.: LPN N° 797/2012 – Suministro de Combustibles para Vehiculos y Generadores Portàtiles de la ANDE, en la Capital e Interior del Pais, bajo la modalidad de Contrato Abierto.
ID N°: 230.798.-

De mi/nuestra consideración:

La empresa **BARCOS Y RODADOS S.A.**, con **RUC 80006671-5**, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de sus representantes legales LUIS ORTEGA ECHEVERRIA y MIGUEL ORTEGA, con cédula de identidad N° 757.297 y 146.480, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no empleamos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE en el caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercializaciónde lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 5 del Código de la Niñez y de la Adolescencia.

3. QUE en caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código de Trabajo y el Código de la Niñez y la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Dirección facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecuciòn, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendrè el derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° Decreto N° 21909/03
lo implica análisis detallado de su contenido

Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría Gen

ASESORIA LEGAL 000012 ANDE

FORMULARIO Nº 10

Garantía de Cumplimiento de Contrato

[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantías Bancarias]

Fecha: _____
LPN/ No.: _____

A: _____[nombre completo de la Convocante]

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____ _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Contratante, por un monto máximo de _____ _____ y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el _____del mes de _____ de_____.

Nombre _____
En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de 201____.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Barcos & Rodados

BARCOS & RODADOS
Original

Formulario de Infraestructura de comunicaciones de las Instalaciones del Oferente

- **VPN (Red privada Virtual):** Existe disponibilidad (Conexión mediante fibra óptica con dos proveedores, uno en uso y el segundo de backup).

- **Suministro de enlace de datos con la ANDE con provisión de equipos appliance:** Existe disponibilidad (Router CISCO 881 instalado mas un equipo de Backup).

- **Protocolo de red IPv4:** Existe disponibilidad (Configurable según disposición que desee ANDE, actualmente IPv4 disponible).

- **Ancho de banda mínimo del enlace de datos debe ser de 512 Kbps:** Existe disponibilidad (Dos proveedores mediante fibra óptica de 1024 Kbps).

- **Enlace de alta disponibilidad en la modalidad 7 x 24 x 365:** Dos proveedores mediante fibra óptica disponibles.

Características de comunicación estándar de webservice

Comunicación estándar de WebService con las siguientes características:

- **Mensajes XML con codificación UTF-8.:** Existe disponibilidad
- **Protocolo de aplicación HTTPS:** Existe disponibilidad
- **Autenticación con usuarios y contraseñas:** Existe disponibilidad

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ang. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

FORMULARIO Nº 13

(Este formulario se utilizará para la solicitud de pago establecido en las CEC)

Extracto de Consumo de Combustibles

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
Número de Transacción ANDE	**Número de tarjeta magnética**	**Fecha de la Transacción**	**Estación de Servicio**	**Tipo de combustible**	**Cantidad**	**Moneda**	**Precio unitario**	**Monto total**	**Número de Orden de Carga**	**Número de Comprobante de Carga**
Numérico (12) Positivo	Numérico (20) Positivo	Alfanumérico (10) DD/MM/AAAA	Numérico (10) Positivo	1=Diesel automotriz tipo I 2=Diesel automotriz tipo III 3=Gasolina Ron 95 4= E-85	Numérico (6,2) Positivo con dos decimales obligatorios	Numérico (1) 1=Nuevo Guaraní; 9=Guaraní	Numérico (15,2) Positivo con dos decimales obligatorios	Numérico (15,2) Positivo con dos decimales obligatorios	Numérico (15) 0 (cero) si no existe Número de Orden de Carga	Alfanumérico (20)

p/ Secretaría General

Ing. Carlos M. Jiménez
Dir. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Extracto de Consumo de Combustibles

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
Nùmero de Trensacciòn ANDE	Numero de Tarjeta Magnetica	Fecha de la Transacciòn	Estaciòn de Servicio	Tipo de Combustible	Cantidad	Moneda	Precio Unitario	Monto Total	Numero de Orden de Carga	Numero de Comprovante De carga
Numèrico (12) Positivo	Numèrico (20) Positivo	Alfanumèrico (10) DD/MM/AAAA	Numèrico (20) Positivo	1= Diesel Automotriz Tipo I 2= Diesel Automotriz Tipo III 3= Gasolina Ron 97 4= E-85	Numèrico (6,2) Positivo Con dos Decimales Obligatorios	Numèrico (1) 1= Nuevo Guarani 9= Guarani	Numèrico (15,2) Positivo Con dos Decimales Obligatorios	Numèrico (15,2) Positivo Con dos Decimales Obligatorios	Numèrico (15) 0 (cero) si No existe Nùmero De Orden De Carga	Alfanumèrico (20)

Barcos & Rodados

70

000019

p/ Secretaría de Servicios Generales y Transporte
Ing. Carlos M. Jiménez
Jefe

Lic. Inocencio E. Ortiz
Auditor Interno

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54 - Decreto Nº 21909/03
lo implica análisis detallado de su contenido

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

BARCOS & RODADOS
Original

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Independencia Nacional 640 c/ Gral. Díaz - Telefax.: (021) 417 5000 - www.barcosyrodados.com.py - Asunción - Paraguay.

ASESORIA LEGAL 000007 ANDE

Extracto de Consumo de Combustibles

Estructura

- La planilla electrónica debe tener al menos una hoja de datos.
- La planilla electrónica podrá ser en Excel de Microsoft y/o Open-Office u otros formatos consensuados con la Contratante.
- La primera fila de las hojas contendrá los títulos de los campos y no será procesada.
- Las columnas deberán tener los siguientes datos:

Columna	*Descripción*	*Tipo de dato*	*Observación*
A	Número de transacción ANDE	Numérico(12)	
B	Número de tarjeta magnética	Numérico(20)	
C	Fecha de la transacción	Alfanumérico(10)	DD/MM/AAAA
D	Estación de servicio	Numérico(10)	
E	Tipo de combustible	Numérico(1)	
F	Cantidad	Numérico(6,2)	
G	Moneda	Numérico(1)	
H	Precio unitario	Numérico(15,2)	
I	Monto total	Numérico(15,2)	
J	Número de orden de carga	Numérico(15)	Cero (0) si no aplica
K	Número de comprobante de carga	Alfanumérico(20)	

- Este orden es obligatorio y no debe ser alterado.
- No se deben agregar datos a las columnas posteriores.
- El separador decimal es '.'(punto) y no "," (coma)

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000006 ANDE

Sección VII. Anexos

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000005 ANDE

Sección VII. Anexos

ANEXO Nº I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*		
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]		

C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
1) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*		
2) Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).		
3) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
4) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
5) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
6) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		

p/ Secretaria General

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

ASESORIA LEGAL 000004 ANDE

D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
1) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		
2) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		
3) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
4) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
5) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
6) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		

E) Oferentes en Consorcio.		
1) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.		
2) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario Nº 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un		

Vb/ Secretaría General

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

ASESORIA LEGAL 000003 ANDE

documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*		
3) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: **a)** un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o **b)** los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
4) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: **a)** un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o **b)** los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		

F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
1) Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones. *		

G) Documentos que demuestren que los Bienes o Servicios se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación, de conformidad con las cláusulas 18 y 30 de las IAO		
1) Planilla de Datos Garantizados, con los datos requeridos en la misma, debidamente llenada y firmada. *		

H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO.		
1) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia y capacidad en la provisión del suministro licitado, comprobado por medio de referencias, certificados o constancias escritas emanadas de las firmas que puedan acreditarlo.		
2) Documentación que compruebe contar con Infraestructura para el suministro, llenando el formulario incluido en la Sección VI.		

p/ Secretaría General

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

ASESORIA LEGAL 77 000002 ANDE

3) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de la autorización Municipal o del MOPC de que las instalaciones son comunales o rurales.		
4) Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendios y derrame de productos.		
5) Declaración Jurada de Impacto Ambiental, manifestando hallarse en cumplimiento de las normativas vigentes y todas las documentaciones otorgadas por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.		
6) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de la Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.		
7) Una muestra de cada uno de los suministros (Nafta y Gasoil), acompañado de los certificados de estudio laboratorial expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, conforme a la Especificación Técnica.		
8) Fotocopia autenticada por Escribano Público del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios (años 2010-2011), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta. **<u>OBS:</u> Todos los documentos no originales deberán ser autenticados por Escribano Público**		

i) Cualquier otro documento adicional requerido.		
No aplica.		

***Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO**

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General
Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

78

000001

ANEXO Nº II

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

a) Personas Físicas / Jurídicas
b) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

1. Documentos. Consorcios
f) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1. precedente.
g) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
h) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
i) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

2. Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios
j) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRI
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General
Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

- Adquisición de Bienes / Prestación de Servicios -

2° Versión

Prefacio

Estas "Instrucciones a los Oferentes" (IAO) proporcionan información relevante para la preparación de las ofertas, apertura y evaluación de las mismas y la adjudicación de los contratos.

Las disposiciones de esta Sección son de uso estándar y obligatorias en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios, realizados a través del procedimiento ordinario de contratación establecido en la Ley Nº 2.051/03, su modificatoria, Decretos y Resoluciones reglamentarias, constituyendo reglas generales de participación y el marco conceptual e interpretativo de la contratación.

Las cláusulas de esta Sección son invariables y en ningún caso pueden ser modificadas por la Convocante o el Oferente, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas y elaborar pliegos de bases y condiciones estándares de conformidad a la Ley 3.439/07.

Esta Sección estándar ha sido preparada para ser utilizada cuando no se ha llevado a cabo un proceso de precalificación antes de la licitación.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

Índice de Cláusulas

A. GENERALIDADES 3

1. Alcance de la licitación 3
2. Fuente de fondos 3
3. Fraude y corrupción 3
4. Oferentes Elegibles 4
5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 inciso f, Ley N°2051/03). 4

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN 4

6. Difusión de Documentos de la Licitación 4
7. Aclaración de los Documentos de la Licitación 4
8. Adenda a los Documentos de la Licitación 5

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS 5

9. Costo de la Oferta 5
10. Idioma de la Oferta 5
11. Documentos que componen la Oferta 5
12. Formulario de Oferta 5
13. Ofertas Alternativas 6
14. Precios de la Oferta 6
15. Moneda de la Oferta 7
16 Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente 7
17. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes o Servicios 7
18 Documentos que establecen las calificaciones del Oferente 7
19. Período de Validez de las Ofertas 7
20 Garantía de Mantenimiento de la Oferta 8
21 Formato y firma de la oferta 9

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS 9

22 Presentación e Identificación de las Ofertas 9
23 Plazo para presentar las Ofertas 10
24 Ofertas tardías 10
25 Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 10
26 Apertura de las Ofertas 10

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS 11

27 Confidencialidad 11
28 Aclaración de las Ofertas 11
29 Cumplimiento de las Ofertas 11
30 Diferencias, errores y omisiones 12
31 Examen preliminar de las Ofertas 12
32 Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica 13
33 Solicitud de Muestras 13
34 Preferencia nacional 13
35 Evaluación de las Ofertas 13
36 Comparación de las Ofertas 14
37 Pos calificación del Oferente 14
38 Derecho de la Convocante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas 14

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 14

39 Criterios de Adjudicación 14
40 Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación 14

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte
p/ Secretaría General

41 Notificación de Adjudicación del Contrato 14
42 Firma del Contrato 15
43 Garantía de Cumplimiento del Contrato 15
44 Constancia del SIPE 15
45 Protestas y Reclamos 15

A. GENERALIDADES

1. Alcance de la licitación

1.1 En los Datos de la Licitación (DDL) están indicados:

a) El nombre de la Convocante.
b) La descripción y el número del llamado a Licitación Pública Nacional / Licitación por Concurso de Ofertas.
c) El número de identificador (ID) del PAC (Programa Anual de Contrataciones) correspondiente.
d) El sistema de adjudicación de la presente licitación.
e) La estructura de los Documentos de la Licitación.

1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de la Licitación:

(a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, facsímile, telex) con prueba de recibido;
(b) si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y "día" significa día calendario, a menos que se indique lo contrario.

2. Fuente de fondos

2.1 Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación o de la Municipalidad correspondiente especificados en la Sección I "Datos de la Licitación" (DDL).

3. Fraude y corrupción

3.1 Se exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o;
b) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

i. ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
ii. cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
iii. perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
iv. colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
v. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3.3 Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

4. Oferentes Elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N°2.051/03.

4.2 Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N°2.051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios.

4.3 Serán descalificados los Oferentes que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N°2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.

5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03).

5.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

6. Difusión de Documentos de la Licitación

6.1 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

6.2 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de la Licitación y sus Adendas y aclaraciones de no haber sido obtenidos directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), el cual es el órgano oficial de difusión de las Contrataciones que realiza el Estado Paraguayo.

6.3 La Convocatoria publicada en el (SICP) y/o en la difusión por medio de prensa escrita que contiene la síntesis del PBC, constituye una herramienta meramente informativa del contenido del mismo, prevaleciendo el texto del pliego y de las secciones estándares en caso de discrepancias.

7. Aclaración de los Documentos de la Licitación

7.1 Todo Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de la Licitación, podrá solicitarla por escrito al Convocante a la dirección indicada en los DDL. La Convocante responderá también por escrito a las solicitudes de aclaración hasta la fecha tope establecida en las reglamentaciones, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en los DDL. La Convocante difundirá copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

7.2 El Oferente también tendrá la oportunidad de solicitar aclaraciones sobre los Documentos de la Licitación en una Junta de Aclaraciones, siempre que se indique en las DDL, la cual en su caso deberá señalar también en la fecha, hora y dirección en la cual se realizará. La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes. Las modificaciones a los Documentos de la Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante Adenda a los Documentos de la Licitación, conforme a la cláusula 8 de estas IAO.

p/ Secretaría General

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

7.3 La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para ser respondida conforme a los plazos de respuestas o emisión de Adendas. En todos los casos se deberá levantar un acta circunstanciada.

8. Adenda a los Documentos de la Licitación

8.1 La Convocante podrá enmendar los Documentos de la Licitación mediante la emisión de adenda hasta el quinto o tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, según se trate de una Licitación Pública Nacional o Licitación por Concurso de Ofertas respectivamente

8.2 Toda adenda emitida formará parte integral de los Documentos de la Licitación y deberá ser difundida a través del SICP (www.contrataciones.gov.py) y será responsabilidad de los Oferentes revisar en la página mencionada si los Documentos de la Licitación han sido modificados a través de la adenda. Cuando se realice una Junta de Aclaraciones, el acta de la misma constituye parte de los Documentos de la Licitación.

8.3 La Convocante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la adenda en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la cláusula 23.1 de las IAO.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma castellano. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

11. Documentos que componen la Oferta

11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

a) Formulario de Oferta, de conformidad con las cláusulas 12, 14 y 15 de estas IAO;

b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la cláusula 20 de estas IAO;

c) Documentos legales indicados en el Anexo I;

d) Documentos indicados en el Anexo I que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de estas IAO;

e) Documentos indicados en el Anexo I que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las Especificaciones de la Sección III "Suministros Requeridos";

f) Documentos indicados en el Anexo I que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO;

g) Cualquier otro documento adicional requerido en el Anexo I.

11.2 No serán exigidas a los Oferentes que con la presentación de las ofertas, presenten copias íntegras del Pliego de Bases y Condiciones incluidas sus adendas y aclaraciones si las hubieren, salvo los formularios que indefectiblemente deben conformar las ofertas.

12. Formulario de Oferta

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "*Formularios*". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

p/ Secretaría General

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

13. Ofertas Alternativas

13.1 No se considerarán ofertas alternativas, a menos que se indique lo contrario en los Datos de la Licitación (DDL).

Si fueren permitidas las alternativas, el Oferente que desee presentar alternativas técnicas a los requerimientos de los documentos de licitación, podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con la oferta principal. Además de presentar la oferta principal, deberá presentar toda la información necesaria a fin de que el Convocante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas, incluyendo especificaciones técnicas, detalle de precios y otros detalles pertinentes. La Convocante sólo considerará las alternativas técnicas que hubiere presentado el Oferente cuya oferta principal se ajuste a las condiciones básicas y haya sido evaluada como la más baja. La oferta alternativa, para ser considerada, deberá reunir mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo que la oferta principal. En la **Sección III**, Criterios de Evaluación y Calificación, se indicarán los criterios con los que serán evaluadas las ofertas alternativas, en caso de ser permitidas.

14. Precios de la Oferta

14.1 El Oferente indicará en el Formulario de Oferta el precio total de la oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar y que deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

i. El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la Oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

ii. En el caso del Sistema de Adjudicación por la totalidad de los bienes y servicios requeridos, deberá cotizarse en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

iii. En el caso del Sistema de Adjudicación por Lotes, deberá cotizarse en la lista de precios uno o más Lotes, e indicar todos los ítems del Lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes.

iv. En el caso del Sistema de Adjudicación por ítems, el Oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada ítem en la Lista de Precios del Formulario de la Oferta.

14.2 Todos los Lotes o Ítems ofertados deberán numerarse en la Lista de Precios, conforme al orden indicado por la Convocante en la sección correspondiente. En caso de indicarse en la Sección I (DDL), que se utilizará la modalidad de **Contrato Abierto**, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberá indicarse el precio unitario de Bienes y/o Servicios ofertados, y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán por la cantidad máxima correspondiente.

14.3 En caso se establezca en las DDL, los precios indicados en la Lista de Precios serán consignados separadamente de la siguiente manera: (i) el precio de Bienes o Servicios cotizados DDP, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; (ii) todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre Bienes y/o Servicios en caso de ser adjudicado el contrato al Oferente; y (iii) el precio de otros servicios conexos (incluyendo su Impuesto al Valor Agregado), si los hubiere, enumerados en los Datos de la Licitación.

14.4 Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los DDL.

14.5 Los precios deberán cotizarse como se indica en el Formulario de Oferta incluido en la Sección VI "Formularios". En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar al Convocante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho de la Convocante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. La cotización en moneda diferente será causal de rechazo de la oferta.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe
p/ Secretaría General

15. Moneda de la Oferta

15.1 La moneda de oferta y pago es el guaraní. Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del contrato.

16 Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente

16.1 Para establecer la elegibilidad del Oferente, de conformidad con la cláusula 4 de estas IAO, los Oferentes deberán completar la Declaración Jurada, de no encontrarse en limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado del Articulo 40 de la Ley Nº 2.051/03, conforme al formato contenido en la Sección VI "Formularios".

17. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes o Servicios

17.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y/o Servicios, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta, evidencia documentada acreditando que los Bienes o cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección III "Suministros Requeridos".

17.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo, demostrando conformidad sustancial de los Bienes con las especificaciones técnicas y cuando así se requiera, el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en la Sección III "Suministros Requeridos".

17.3 Cuando corresponda, los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes o prestación de los servicios durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los Bienes y/o prestación de los Servicios por parte de la Convocante.

17.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido la Convocante en las especificaciones técnicas son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción de la Convocante que las substituciones son equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección III "Suministros Requeridos".

18 Documentos que establecen las calificaciones del Oferente

18.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante:

a) que, si se requiere en los **DDL**, ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en la República del Paraguay; por lo tanto, el Oferente que no fabrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección VI, "Formularios". Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante, Distribuidor o Servicio Técnico Autorizado de la marca del bien ofertado.

b) que, cuando se requieran servicios posteriores a la venta, de acuerdo con los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en la República del Paraguay, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en la República del Paraguay equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y,

c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en los Requisitos para Calificación Posterior (poscalificación), de la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación.

19. Período de Validez de las Ofertas

19.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

19.2 Este período de validez implicará las siguientes obligaciones por parte del Oferente durante dicho plazo:

(a) mantener inalterables el precio de la oferta y las demás condiciones de su oferta;

MIGUEL ANGEL ORTEGA A. Director Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA Presidente Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Carlos M. Jiménez Div. de Servicios Generales y Transporte Jefe

(b) no retirar la oferta en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la fecha de vencimiento de su validez estipulado en el formulario de oferta;

(c) aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir, de conformidad con la cláusula 30.4 de estas IAO;

(d) firmar el contrato conforme a la cláusula 42 de estas IAO, en caso de ser adjudicado; y

(e) suministrar la Garantía de cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado, de conformidad con la cláusula 43 de estas IAO.

19.3 El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Oferente podrá resultar en sanciones señaladas en la normativa de Contrataciones Públicas.

19.4 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

20 Garantía de Mantenimiento de la Oferta

20.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

20.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto en Guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección I, Datos de Licitación (DDL), y deberá:

a) a opción del Oferente, adoptar las siguientes formas

(i) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay;
(ii) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

b) en caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección VI "Formularios" de los Documentos de Licitación, y ser pagadera ante solicitud de la Convocante, en caso de haberse acreditado al menos una de las causales de ejecución de la Garantía detalladas en la cláusula 20.5 de estas IAO;

c) en caso de instrumentarse a través de Póliza de Seguro, contemplar los requisitos establecidos en esta cláusula y ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditado previamente al menos una de las causales de ejecución de la póliza, detalladas en la cláusula 20.5 de estas IAO. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

d) ser presentada únicamente en original;

e) deberá permanecer válida por el periodo indicado en los DDL, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante;

20.3 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por la Convocante por incumplimiento.

20.4 La Garantía de Mantenimiento de las ofertas que no fueron seleccionadas serán devueltas al Oferente tan prontamente como sea posible, a requerimiento de parte, después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con la cláusula 43 de estas IAO.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A. Director Barcos & Rodados S.A.
LUIS ORTEGA ECHEVERRIA Presidente Barcos & Rodados S.A.
p/ Secretaría General
Ing. Carlos M. Jiménez Div. de Servicios Generales y Transporte Jefe

20.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el Formulario de Oferta; o

b) Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la sub-cláusula 30.4 de estas IAO; o

c) Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:

(i) no firma el contrato de conformidad con la cláusula 42 de estas IAO;

(ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la cláusula 43 de estas IAO;

(iii) no presenta los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el Oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

e) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

20.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la oferta. Si dicho Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios del Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección VI "Formularios".

20.7 En los contratos abiertos, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá extenderse:

(a) Cuando sea por montos: Sobre el monto máximo y atendiendo al sistema de Adjudicación, según corresponda a cada ítem, lote o por el total de lo ofertado.

(b) Cuando sean Cantidades: Sobre el monto que resulte del producto de los precios unitarios multiplicados por las cantidades máximas, según corresponda a los sistemas de adjudicación por ítem, lote o total de lo ofertado.

21 Formato y firma de la oferta

21.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta de acuerdo con el Anexo I de la Sección VII, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar dos copias de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias.

21.2 El original y las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar foliadas y firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

21.3 La falta de Foliatura no podrá ser considerada como una desviación sustancial al momento de la presentación de las ofertas, pudiendo ser salvado en el mismo acto por los oferentes o representantes de los oferentes presentes, caso contrario el funcionario interviniente dejará constancia de la omisión en el Acta de Apertura.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

22 Presentación e Identificación de las Ofertas

22.1 El Oferente presentará el original y cada una de las copias de la oferta en sobres separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.

22.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

MIGUEL ANGEL ORTEGA A. Director Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA Presidente Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez Div. de Servicios Generales y Transporte Jefe p/ Secretaría General

a. indicar el nombre y la dirección del Oferente;

b. estar dirigidos al Convocante;

c. llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la cláusula 1.2 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y

d. llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

22.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

23 Plazo para presentar las Ofertas

23.1 Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL. La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una Adenda a los Documentos de la Licitación, de conformidad con la cláusula 8.3 de estas IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

24 Ofertas tardías

24.1 La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

25 Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

25.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

25.2 Todas las comunicaciones deberán ser:

(a) presentadas de conformidad con las cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

(b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la cláusula 23 de las IAO;

25.3 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

25.4 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

26 Apertura de las Ofertas

26.1 La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL.

26.2 Primero se procederá a verificar, de entre las ofertas recibidas por correo o entregadas personalmente, los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se verificarán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se verificarán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe p/ Secretaría General

voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

26.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo ofertas alternativas, si estaban permitidas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que la Convocante considere pertinente. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la cláusula 24.1 de estas IAO.

26.4 La Convocante preparará el acta de de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por partida o lote si corresponde, incluyendo ofertas alternativas, si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; así como las observaciones que manifiesten los participantes.

26.5 Se le solicitará a los Oferentes o sus representantes presentes que firmen el acta y los demás documentos que éstos soliciten sin que la omisión de la firma por parte de uno de ellos invalide el contenido y efecto del acta. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo.

26.6 El día de la apertura de ofertas, luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas y antes de pasar las mismas al Comité de Evaluación, los Oferentes o sus representantes debidamente acreditados tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. De esto se dejará constancia en el Acta de Apertura de ofertas.

26.7 A este acto público podrán asistir todos los participantes que hayan manifestado su interés en estar presentes en este acto, bajo la condición de que registren su asistencia y pudiendo dejar constancia en acta de formulaciones u observaciones que consideren pertinentes.

26.8 Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

27 Confidencialidad

27.1 Una vez entregadas las ofertas abiertas al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta la notificación de la adjudicación al oferente.

27.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Convocante en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

27.3 No obstante lo dispuesto en la cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha del informe de evaluación, un Oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

28 Aclaración de las Ofertas

28.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, la Convocante solicitará a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración por la Convocante y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la cláusula 30 de estas IAO.

29 Cumplimiento de las Ofertas

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe
p/ Secretaría General

29.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante se basará en el contenido de la propia oferta.

29.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y/o Servicios especificados en el contrato; o

(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de la Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación.

29.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

30 Diferencias, errores y omisiones

30.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

30.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

30.3 Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión de la Convocante, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

30.4 La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada y su garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada.

31 Examen preliminar de las Ofertas

31.1 La Convocante examinará cada una de las ofertas para confirmar que todos los documentos y solicitados en la cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y determinará si cada documento entregado está completo.

31.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

(a) Formulario de Oferta, de conformidad con cláusula 12.1 de las IAO;

MIGUEL ANGEL ORTEGA A. Director Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA Presidente Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General Ing. Carlos M. Jiménez Div. de Servicios Generales y Transporte Jefe

(b) Presentación de los documentos que acrediten la existencia y la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en el Anexo I de la Sección VII.

(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la cláusula 20 de estas IAO.

(d) Declaración Jurada de no hallarse entre las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, conforme a la reglamentación establecida por la DNCP.

32 Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

32.1 La Convocante examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

32.2 La Convocante evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la cláusula 18 de estas IAO, para confirmar que todos los requisitos determinados en la Sección III "Suministros Requeridos", han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

32.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, la Convocante establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación de conformidad con la cláusula 29 de estas IAO, la oferta será rechazada.

33 Solicitud de Muestras

33.1 La Convocante podrá solicitar muestras a los oferentes a fin de corroborar que los bienes se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones.

33.2 En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado en los Datos de la Licitación (DDL) a tal efecto, y será considerado requisito indispensable para la evaluación de las ofertas. La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones será causal de descalificación de la oferta.

33.3 Las muestras serán evaluadas conforme a los criterios y parámetros establecidos en la Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación".

34 Preferencia nacional

34.1 Se aplicará el margen de preferencia nacional cuando estuviere previsto en la legislación vigente.

35 Evaluación de las Ofertas

35.1 La Convocante evaluará todas las ofertas que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación.

35.2 Para evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la presente cláusula. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

35.3 Al evaluar las ofertas, la Convocante considerará lo siguiente:

(a) el precio cotizado de conformidad con la cláusula 14 de las IAO;

(b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la cláusula 30.3 de estas IAO;

(c) Adicionalmente, se podrán considerar ajustes debidos a la aplicación de factores de evaluación, metodologías y criterios especificados en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación";

35.4 Al evaluar una oferta la Convocante excluirá y no tendrá en cuenta:

a) en el caso de bienes de origen nacional, los impuestos al valor agregado y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;

b) en el caso de bienes de origen extranjero, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos

MIGUEL ANGEL ORTEGA A. Director Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA Presidente Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez Div. de Servicios Generales y Transporte Jefe p/ Secretaría General

al valor agregado y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;

c) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

35.5 La evaluación de una oferta podrá requerir que la Convocante considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y/o Servicios. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la cláusula 37.3(c) de las IAO.

36 Comparación de las Ofertas

36.1 La Convocante comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la cláusula 34 de estas IAO.

37 Pos calificación del Oferente

37.1 La Convocante determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

37.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO.

37.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso la Convocante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

38 Derecho de la Convocante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

38.1 La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

39 Criterios de Adjudicación

39.1 La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de la Licitación, siempre y cuando la Convocante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

40 Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

40.1 Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes o Servicios requeridos originalmente en la Sección III "Suministros Requeridos", únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la Licitación.

41 Notificación de Adjudicación del Contrato

41.1 La adjudicación será notificada en un acto público o por nota a cada uno de los Oferentes, según se indique en los "Datos de la Licitación" (DDL). Deberá difundirse además en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas – SICP (www.contrataciones.gov.py).

41.2 Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los Oferentes, con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en la Sección III "Datos de la Licitación" (DDL), que dicho procedimiento sustituirá a la

MIGUEL ANGEL ORTEGA A
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe
p/ Secretaría General

notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo, estarán a disposición de los Oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.

41.3 Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación. Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los Oferentes podrán solicitar por escrito dicha copia al Convocante. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

42 Firma del Contrato

42.1 Toda adjudicación obligará al Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

42.2 Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%) o el Oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.

42.3 Cuando el Oferente seleccionado haya firmado el contrato, y suministrado la garantía de cumplimiento de conformidad con la cláusula 43 siguiente, la Convocante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

42.4 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que se indica en el **Anexo II de la Sección VII.**

43 Garantía de Cumplimiento del Contrato

43.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales de Contrato.

44 Constancia del SIPE

44.1 Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en el Anexo I, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente.

45 Protestas y Reclamos

45.1 Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado.

45.2 Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe
p/ Secretaría General

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

– Provisión de Bienes / Prestación de Servicios –

2° Versión

Prefacio

Las *"Condiciones Generales del Contrato" (CGC)* proporcionan información y reglas de prevalencia para ser utilizadas en los contratos que la institución Licitante perfecciona con el proveedor adjudicado.

Las Cláusulas y Sub-cláusulas invariables de esta Sección son de uso estándar y obligatorias en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas cuyo objeto consista en la provisión de Bienes o prestación de Servicios, realizados a través de los procedimientos ordinarios de contratación regidos por la Ley Nº 2.051/03, su modificatoria, Decretos y Resoluciones Reglamentarias.

Las cláusulas y sub-cláusulas en ningún caso pueden ser modificadas por la Contratante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas y elaborar pliegos de bases y condiciones estándares de conformidad a la Ley 3.439/07.

Esta Sección estándar ha sido preparada para ser utilizada cuando no se ha llevado a cabo un proceso de precalificación antes de la licitación.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

Índice General

Contenido

1. Definiciones 3
2. Documentos del Contrato 3
3. Fraude y Corrupción 3
4. Interpretación 4
5. Idioma 4
6. Consorcios 5
7. Notificaciones 5
8. Ley aplicable 5
9. Solución de controversias 5
10. Alcance de los suministros 5
11. Entrega y documentos 6
12. Responsabilidades del Proveedor 6
13. Precio del Contrato 6
14. Condiciones de Pago 6
15. Pago de Anticipo y Garantía 6
16. Impuestos y derechos 7
17. Garantía de Cumplimiento 7
18. Derechos de Autor 8
19. Confidencialidad de la Información 8
20. Subcontratación 8
21. Especificaciones y Normas 9
22. Embalaje y Documentos 9
23. Seguros 9
24. Transporte 9
25. Inspecciones y Pruebas 9
26. Multas 10
27. Garantía de los Bienes 10
28. Indemnización por Derechos de Patente 11
29. Limitación de Responsabilidad 12
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones 12
31. Fuerza Mayor 12
32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato 12
33. Terminación 12
34. Cesión 13

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/Secretaría General

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Contrato" significa el formulario de contrato celebrado entre el Convocante y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(b) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el formulario de contrato, incluyendo cualquier Adenda.

(c) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el formulario de contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(d) "Día" significa día calendario, a menos que se indique lo contrario.

(e) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la entrega de los bienes o prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

(f) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.

(g) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Convocante en virtud del Contrato.

(h) "Convocante" significa el Organismo, Entidad o Municipalidad que realiza el llamado a contratación para la adquisición de Bienes o prestación de Servicios.

(i) "Contratante" significa Organismo, Entidad o Municipalidad que suscriba un contrato para la provisión de Bienes o prestación de Servicios, según se indica en las CEC.

(j) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(k) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(l) "Proveedor/Contratista" significa la persona física o jurídica, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Convocante y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Formulario de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Contratante exige que el Proveedor observe los más altos niveles éticos, durante la ejecución de un contrato, y en consecuencia actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Proveedor ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante:

a) Rescindirá el contrato por causa imputable al Proveedor.

b) Remitirá los antecedentes del Proveedor involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos del inicio del procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas.

c) Presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

3.3 Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP y otros similares, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Adenda

Ninguna Adenda al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la cláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay de las

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General

partes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcios

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser conjunta y solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato, y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

7. Notificaciones

7.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8. Ley aplicable

8.1 El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.

9. Solución de controversias

9.1 La Contratante y el Proveedor priorizarán negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

9.2 Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

9.3 Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N°2051/03.

9.4 La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas interrumpe el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

9.5 Las controversias que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N°2051/03, podrán ser resueltas por el procedimien to de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

9.6 Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 187 9/2002 de mediación y arbitraje. La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.

10. Alcance de los suministros

10.1 Los Bienes o Servicios serán suministrados según lo estipulado en la Sección V "Suministros Requeridos".

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA CONTEVERDE
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General
Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

10.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado en la Sección V, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

11. Entrega y documentos

11.1 Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 32.1 de estas CGC, la entrega de los Bienes o prestación de los Servicios se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Sección V "Suministros Requeridos". Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

12. Responsabilidades del Proveedor

12.1 El Proveedor deberá suministrar todos los Bienes o Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.

13. Precio del Contrato

13.1 El precio que cobre el Proveedor por los Bienes suministrados o Servicios prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

14. Condiciones de Pago

14.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

14.2 La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los bienes entregados o los Servicios prestados, y de los documentos presentados de conformidad con la cláusula 12 de estas CGC, y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor del precio total de la oferta o las Adendas aprobadas de conformidad con la cláusula 31 de las CGC.

14.3 La Contratante efectuará los pagos prontamente, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

14.4 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

14.5 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la CEC, la Contratante pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

14.6 De conformidad a las disposiciones del Decreto N°7 .781/06, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar al Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

15. Pago de Anticipo y Garantía

15.1 Si se establece en las CEC el pago de anticipos, no podrá superar en ningún caso el 50% del monto del contrato de conformidad al artículo 20 inciso "q" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N°5.174/05.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Dir. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

15.2 La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.;
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

15.3 Para la ejecución de esta Garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

15.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Anticipo será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

16. Impuestos y derechos

16.1 En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

16.2 En el caso de bienes de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

17. Garantía de Cumplimiento

17.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

17.2 La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las **CEC**.

17.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

17.4 La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada conforme la CGC 17.1, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/03.

17.5 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo Proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus SubContratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos SubContratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.

19.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1 y 19.2 arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Contratante por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o efectuada posteriormente, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán observar las disposiciones de las cláusulas 3 *"Fraude y Corrupción"* de estas CGC.

20.3 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subproveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus

MIGUEL ANGEL ORTEGA A. Director Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA Presidente Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Carlos M. Jiménez Div. de Servicios Generales y Transporte Jefe

propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

a) Los Bienes suministrados o Servicios prestados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección III "Programa de Suministros" y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay.

b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación al Contratante de dicho rechazo.

c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Sección III "Programa de Suministros". Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa de la Contratante y dicho cambio se regirá de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los *Incoterms* aplicables o en la forma especificada en las CEC.

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se regirá de conformidad con los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes o Servicios según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subContratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes o prestación de los servicios, o en otro lugar establecido en las **CEC**. De conformidad con la subcláusula 25.3 siguiente, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subContratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

25.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste

MIGUEL ÁNGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
p/ Secretaría General

asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

25.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique al Contratante de conformidad con la cláusula 25.4 de estas CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de conformidad con la cláusula 25.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Multas

26.1 Con excepción de lo que se establece en la cláusula 31 de estas CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados, establecido en las CEC por cada fracción de tiempo indicada en la CEC. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Especificaciones Técnicas permitan otra cosa.

27.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

27.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 Sujeto al cumplimiento por parte de la Contratante de la Sub-Cláusula siguiente (28.2 de estas Condiciones Generales del Contrato), el Proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la Contratante tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay. y

(b) la venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula 28.1 de estas CGC, la Contratante notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Contratante dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 La Contratante se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y SubContratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe
p/ Secretaría General

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Contratante las multas previstas en el Contrato.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en la República del Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato

32.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N°2051/03.

32.2 La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo 63 de la Ley 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al Proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la Contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al Convenio celebrado con la Contratante.

33. Terminación

33.1 Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe
Secretaría General

(iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

(v) por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

(vi) en los demás casos previstos en las CEC.

b) En caso de que la Contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1(a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

33.2 Terminación por Insolvencia

a) La Contratante podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia la Contratante.

33.3 Terminación por Conveniencia.

b) La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

c) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato deberán ser aceptados por la Contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los bienes la Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

a) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

b) que se cancele la entrega restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34. Cesión

34.1 Ni la Contratante ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro[1], en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de la Contratante.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

[1] Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE N° 797/2012

"Suministro de Combustibles para Vehículos y Generadores Portátiles de la ANDE, en la Capital e Interior del País, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"

COMUNICACIÓN ACLARATORIA Nº 1

Asunción, 26 de setiembre de 2012

Señores:

Hemos recibido las siguientes consultas, con relación a la licitación de referencia y solicitamos tener en cuenta para la preparación de sus ofertas.

CONSULTA N° 1

1. Acerca del Tipo de Combustible

En su punto "Especificaciones Técnicas DLT/DMV/12/12P 2.2, el pliego requiere el suministro de los combustibles:

a) Combustible Gasolina Ron 97

Acerca del combustible citado en el punto a) puede ofertarse en su lugar combustible gasolina tipo super ron 96? En relación al citado en el punto, la solicitud radica en que Petropar no comercializa el mismo. Entonces, observando esta dificultad, nos veríamos injustamente limitados por lo estipulado por el PBC.

RESPUESTA N° 1

Se aceptará Gasolina Ron 95, como mínimo, conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas Rev 1 que se adjuntan a la Adenda N° 1

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

CONSULTA N° 2

2. Plan de entrega:

El PBC, en el punto "2" Plan de Entrega, apartado "m", establece que la carga de combustible se realizará por un sistema manual a través de un "call center" ante:

- Inconvenientes en la lectura de la banda magnética de la tarjeta
- Falla del sistema informático del Proveedor en algunas Estaciones de Servicios habilitadas por el mismo.

En relación al punto, ¿Es posible agregar como causal de carga por sistema manual lo detallado a continuación?
- En caso de "indisponibilidad del sistema on-line del Proveedor.

La petición radica en el sencillo hecho que los proveedores de la conexión a internet de las Estaciones de Servicio del emblema son externos al Proveedor, por lo que si bien se pretende un funcionamiento óptimo, en ciertas circunstancias nos podríamos encontrar con problemas de señal o provisión.

En este caso se garantizaría que ante la eventualidad manifestado, igualmente se provea el combustible mediante la alternativa de carga por sistema manual prevista en el PBC.

RESPUESTA N° 2

Remitirse a la Adenda N° 1

CONSULTA N° 3

3. Acerca del pedido de expedición de notas de remisión.

El PBC, en el punto 2" Plan de Entrega' apartado "n", acerca de la carga mediante el método de regularización, establece en los requisitos para autorizar una carga en los casos citados, punto "4" que:

"El encargado de la Estación de Servicios deberá emitir una nota de remisión con los datos necesarios para la posterior regularización de la transacción"

En relación a este punto, el Poder Ejecutivo, en virtud al Decreto N° 653912005 conceptualiza acerca de las notas de remisión lo siguiente:

Notas de Remisión.- Son los documentos que sustentan el traslado de mercaderías dentro del territorio nacional, por cualquier motivo y las mercaderías en depósito, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Decreto.

Asimismo, la Sub Secretaría de Estado de Tributación estipula que las notas de remisión están vinculadas a una facturación en relación a los productos remitidos. Esta facturación debe realizarse dentro de los 7 días corridos siguientes al envío de los productos.

Ahora bien, considerando el concepto más arriba señalado, junto con las implicancias contables de emitir una nota de remisión, consideramos que la convocante precisa una constancia emitida por la proveedora con los datos precisos de la carga realizada, ya sea cantidad cargada, monto, vehículo y chofer de la convocante, lugar y fecha de carga.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Secretaría General

Por nuestra parte, estamos más que dispuestos a proveer una con según lo descripto en el párrafo anterior, no así un documento con implicancias contables que nos sería imposible cumplir, en vista a que está pactada eventual contrato con la ANDE, una facturación en periodo distinto al que la norma determina para las notas de remisión.

RESPUESTA N° 3

Remitirse a la Adenda N° 1

Atentamente,

A N D E

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 797/2012

"Suministro de Combustibles para Vehículos y Generadores Portátiles de la ANDE, en la Capital e Interior del País, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"

ADENDA N° 1

Asunción, 26 de setiembre del 2012

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la Licitación Pública Nacional de referencia favor también tener en cuenta para la elaboración de sus ofertas lo siguiente:

1. Sustituir las páginas del Pliego de Bases y Condiciones N° 16, 17, 19, 21, 27, 29, 30, 32, 54, 69, 71, y las páginas 1, 3 y 6 de las Especificaciones Técnicas por sus respectivas revisiones que se adjuntan.
2. Comunicamos la prórroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas del siguiente modo:
   - Presentación de ofertas: 04 de octubre hasta las 13:00 Hs
   - Apertura de ofertas: 04 de octubre a las 13:15 Hs.

Serán aceptadas garantías de mantenimiento de ofertas con vigencia a partir del 2/10/ 12.

Atentamente,

ANDE

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1609/2012

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 797/2012, PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES PORTÁTILES DE LA ANDE, EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, A LA FIRMA BARCOS & RODADOS S.A.

Asunción, 19 de octubre de 2012

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE Nº 797/2012, para Suministro de Combustibles para Vehículos y Generadores Portátiles de la ANDE, en la Capital e Interior del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 1436/2012 y modificada por Resolución P/CP/N° 1478/2012 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentó sobre de oferta una sola firma, según Acta Nº 130/2012 de fecha 4 de octubre de 2012;

Que del estudio comparativo de dicha oferta, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 31752 de fecha 19 de setiembre de 2012, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Nacional a la firma Barcos & Rodados S.A., por ser la única oferta presentada y cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1609/2012 - Pág. 2

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 797/2012, a la firma Barcos & Rodados S.A., para Suministro de Combustibles para Vehículos y Generadores Portátiles de la ANDE, en la Capital e Interior del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según Planillas Anexas que forman parte de la presente Resolución.

2. Siendo la modalidad adoptada prevista en el Art. 36° del Decreto N° 21909/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto Nº 5174/2005, estableciéndose un monto mínimo de la Contratación de G 11.979.091.480 (once mil novecientos setenta y nueve millones noventa y un mil cuatrocientos ochenta guaraníes) y un monto máximo de G 23.958.182.960 (veintitrés mil novecientos cincuenta y ocho millones ciento ochenta y dos mil novecientos sesenta guaraníes), IVA exento.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Logística y Telemática y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS BARRA
Secretario General

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

p/ Secretaría General

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DLI/ANDE/ Nº 1187/2012

Asunción, 19 de octubre de 2012

Señores
Barcos & Rodados S.A.
Independencia Nacional 640 c/ Gral. Diaz
Teléfono: 417-5000
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 4 de octubre de 2012 inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 797/2012 "Suministro de Combustible para Vehículos y Generadores Portátiles de la ANDE, en la Capital e Interior del País, Bajo la modalidad de Contrato Abierto".

Al respecto, cumplimos en informarles que esta Administración en fecha 19 de octubre de 2012, resolvió adjudicar la mencionada a esa firma.

Asimismo, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Licitaciones, Segundo Piso – Oficina 220; a fin de proseguir con los tramites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

En relación a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será requerida la prórroga de la misma, en caso de ser necesaria.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Ing. Andrés Ramírez B.
Dirección de Contrataciones Públicas

DCP / UOC * Unidad Operativa de Contratación * ANDE

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

19 OCT. 2012 14:47
SU LOGO : Dpto.de Licitaciones-ANDE
SU NÚMERO DE FAX : 2172443

Nº	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	BARCOS Y RODADOS	19 OCT. 14:46	00'43	TRANS	01	OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.